



DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA
DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME N° 015-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4-5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	6
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	6-7

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	9-10
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	14-20

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-29



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	33
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	33-34
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS	34-53

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL	55-59
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	60-62

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	64
------------------------	----

ANEXOS

ANEXOS	65-90
--------	-------

Tegucigalpa, MDC, 10 de septiembre de 2014
Oficio No. 550-2014-DM

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP)

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 015-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidente por Ley





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2014 y de la Orden de Trabajo N° 015-2014-DAM-CFTM-AM-A del 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la Mancomunidad, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado a diciembre de 2013, de conformidad con de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por pagar y Presupuestos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Los Estatutos y Reglamentos Internos de la Mancomunidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Mediante Resolución N° 440-2002, el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia **Resuelve:** Conceder Personalidad Jurídica a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), con domicilio en el Municipio de Cabañas, Departamento de La Paz y aprobar sus estatutos. **(Ver Anexo 1, página 66).**

Artículo 1. “Se constituye la Mancomunidad de Municipios Lencas de La Sierra, de La Paz conformado por las Corporaciones Municipales de Opatoro, Santa Ana, Cabañas, Santa Elena, Yarula, organización que servirá para coordinar e implementar acciones y estrategias destinadas al fortalecimiento institucional y desarrollo local de los municipios que la conforman. Su permanencia es de carácter indefinido, voluntario y su funcionamiento estará regido por los presentes estatutos.”

Artículo 2; “La Mancomunidad tendrá su domicilio en el Municipio de Cabañas; se conocerá y designará con las siguientes siglas MAMLESIP.”

Artículo 3. “La Mancomunidad tendrá como campo de acción las áreas de fortalecimiento Institucional, medio Ambiente, Producción Infraestructura en cada uno de los municipios socios.”

Artículo 4. “La Mancomunidad MAMLESIP es una entidad pública, de carácter asociativo y se regirá por el derecho Administrativo, según lo establece la Constitución de la Republica y la Ley de Municipalidades, pudiendo realizar actos sujetos al derecho público y privado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”

Artículo 5. “Objetivos Generales:

1.-Impulsar el desarrollo sostenible de los municipios mediante una mayor participación ciudadana, el uso racional de los recursos, fortalecimiento del capital humano y por ende un aumento de los ingresos económicos. 2.- Impulsar el, fortalecimiento de la Instituciones Municipales, a fin de adquirir capacidades para trazar políticas y estrategias de desarrollo local y sostenible a largo plazo.”

Artículo 6. “Objetivos Específicos.

- 1.-Fortalecer los Gobiernos locales a través de la participación ciudadana.
- 2.-Proteger y conservar los recursos naturales a través de las Unidades Municipales Ambientales (UMA´s)
- 3-Promover la creación de micro-empresas.
- 4.-Mejorar y diversificar los sistemas de producción en cada uno de los Municipios.
- 5.-Ampliar y mejorar los servicios Municipales.
- 6.-Fortalecer la capacidad de gestión de cada uno de los, municipios, ante el Gobierno Central y otras organizaciones.”

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCOMUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz,

Nivel Directivo:	Asamblea General
Nivel Ejecutivo:	Junta Directiva
Nivel de Apoyo:	Unidad Técnica Intermunicipal
Nivel Operativo:	Comisiones de Apoyo

(Ver Anexo 2, página 76).

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, y que fueron examinados ascendieron a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. (L17,963,065.66)** parte de estos ingresos se obtuvieron de Cooperantes Externos y por la venta de Servicios, entre ellos la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L621,516.53)** proporcionados por la Fundación Desarrollo Municipal de Centro América (DEMUCA), para el proyecto Fortalecimiento Asociativo Municipal como Estrategia de Desarrollo Económico Local, también se obtuvieron fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la cantidad de

- 4 -

TRES CIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L321,625.40) para desarrollar el Proyecto: "Revalorización de la Etnia Lenca a través de sus Manifestaciones Culturales", la Corporación Americana de Remesas al Exterior (CARE) aportó la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L255,000.00)**, Fortalecimiento Institucional, Apoyó a Microempresas MAMLESIP, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), aportó la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L3,155,029.26)** para el proyecto Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento código # 99970 Medina Yarula / Pagos a técnicos Sociales, docentes y Gastos Administrativos, el programas PRESANCA II aportó **DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L2,026,213.44)** para el proyecto Desarrollo de Acción y Plan Operativo Cedesan, Proyectos URD, Cabañas, Yarula, Santa Ana, Opatoro, Marcala, la institución ACRA financió la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L350,000.00)** para la Construcción de sistema de Agua Potable en la Comunidad de Medina, Municipio de Yarula, la AECID aportó la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L655,000.00)** para la Implementación de una estrategia de Desarrollo Económico Local en la MAMLESIP y Pago a consultores técnicos de la cooperación, BAMBINE/Fundación Italiana aportó la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L370,465.29)** para pago a préstamo financiado por ACRA y fortalecimiento a la MAMLESIP, Programa Mundial de Alimentos (PMA), aportó la cantidad de **TRESCIENTOS MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L300,082.80)** para el proyecto de Agroforestería y Resiliencia al Cambio Climático, el programa PRESANCA II/ URD cooperó con la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L980,289.50)** para la Ejecución de proyecto Movilizando el agua para la Vida en UTT-Lenca (gastos generales), también la Cooperación Suiza para el Desarrollo en América Central (COSUDE) aportó la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L2,462,400.00)**, para ejecutar el proyecto de Electrificación en el Municipio de Santa Elena, y Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Locales en la MAMLESIP, la Cooperación Alemana/GIZ cooperó con la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (L170,398.00)** para desarrollar el Proyecto "Auditoría social al funcionamiento de los COMDE en el Departamento de La Paz. (Ver anexo 3, página N° 78).

Los gastos examinados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, a **SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L7,040,562.75)** (Ver anexo 3, página N° 78).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 4, página N° 82)**

H. DETALLE DE PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **SIETE MILLONES OCHO MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L7,008,023.38)** y de ellos se evaluaron siete (7) proyectos que equivalen a un 23% con una inversión de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L3,750,658.10)**; (Ver anexo 5, página 87).

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Retener el Impuesto Sobre la Renta por los diferentes conceptos que establece esta Ley;
2. Exigir a la Administración Municipal, definir procesos transparentes del uso de los fondos;
3. Exigir a la UTI, el cumplimiento de los Manuales y Reglamentos aprobados por la Junta Directiva;
4. Reparar y recuperar la maquinaria de la Mancomunidad;
5. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes de la Mancomunidad;
6. Cumplir con los procedimientos Legales, cuando la Mancomunidad decida vender parte de sus bienes;
7. Abstenerse de comprar vehículos usados;
8. Exigir al Presidente y al Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de la Mancomunidad, presentar la respectiva caución, para el desempeño de sus cargos;
9. Exigir a los miembros de la Mancomunidad presentar su Declaración Jurada de Bienes
10. Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas, correspondiente al año 2013:
11. Administrar eficientemente los activos fijos de la Mancomunidad;
12. Inscribir en el Instituto de la Propiedad, los Bienes Inmuebles de la Mancomunidad;

13. Monitorear y realizar arquezos sorpresivos a los fondos de Caja Chica;
14. Redactar cuidadosamente el libro de actas;
15. Ordenar a la UTI, ejecutar correctamente las erogaciones de la Mancomunidad;
16. Brindar de forma efectiva las capacitaciones a las Municipalidades, para mejorar la gestión de cada Corporación Municipal;
17. Crear y mantener actualizados los expedientes de los proyectos ejecutados y en proceso;
18. Exigir a los Técnicos de Infraestructura brindar un informe a las Municipalidades referente a cada obra que supervisan;
19. Mejorar el sistema de control interno como ser: crear controles estrictos para la captación y registro de los ingresos de la Mancomunidad, proporcionar formatos pre numerados, actualizar la Estructura Orgánica de la Mancomunidad, crear y mantener expedientes los funcionarios y empleados, implementar mayor control sobre los empleados, manejar adecuadamente el inventario municipal, crear expedientes de las operaciones financieras de la Mancomunidad.



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP), DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP),
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz, al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2009, 2010, 2011 y 2012. La preparación de dichos Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros en base a la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. También comprende la evaluación de las normas de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), no aplicó un método consistente de un año a otro para integrar, determinar y clasificar sus ingresos del **Grupo** Venta de Servicios y **Sub Grupo** Atención a proyectos,

En la liquidación presupuestaria de ingresos del año 2009, la cuenta Atención a Proyectos se integró con las Sub Cuentas 120-01 Proyectos FHIS por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L189,776.84)**, 121-01 Proyectos Reforestación SERNA por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS (L119,000.00)**, 122-01 Proyectos ERP por la Cantidad de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L162,637.32)**, sumando la Cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS L471,414.16**.

En los ingresos de Capital no sumaron los Ingresos por Cuentas por Cobrar por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS L131,958.34**, sin embargo estos fueron considerados en los Ingresos Totales.

En la liquidación presupuestaria de ingresos del año 2010, la cuenta Atención a Proyectos se integró con la Sub Cuenta, 122-01 Proyectos ERP, por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L244,532.05)**.

En las liquidaciones presupuestarias de ingresos se consignaron valores en la cuenta Atención a Proyectos en el año 2011, por la cantidad de **CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L192,114.76)**, en el año 2012, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L38,400.00)** y en el año 2013, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,082,466.50)**, Sin embargo estos registros lo hicieron en forma directa sin clasificar la fuente de origen, por otra parte la administración no elaboró las respectivas notas a la Ejecución Presupuestaria.

En nuestra opinión, y por lo expresado en los párrafos anteriores los Estados de ejecución presupuestaria de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), ni con los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa MDC, 29 de agosto de 2014

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

A. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS DE LOS AÑOS 2009 AL 2013

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados 2009	Ingresos recaudados 2010	Ingresos recaudados 2011	Ingresos recaudados 2012	Ingresos recaudados 2013	Ingresos recaudados TOTAL
	Total	<u>1,399,703.72</u>	<u>2,325,231.83</u>	<u>6,952,708.57</u>	<u>4,125,936.25</u>	<u>8,632,934.84</u>	<u>23,436,515.21</u>
1	Ingreso Corriente	1,063,682.25	1,166,604.24	1,643,489.06	1,332,307.83	2,585,572.62	7,791,656.00
11	Aportaciones Municipales	507,407.99	814,650.82	1,401,028.29	1,272,126.83	1,496,406.12	5,491,620.05
110	Aportaciones año actual	336,998.05	625,723.11	1,193,165.22	1,076,323.97	1,259,958.04	4,492,168.39
111	Recuperaciones del año anterior	170,409.94	188,927.71	207,863.07	195,802.86	236,448.08	999,451.66
12	Venta de servicios	556,274.26	351,953.42	242,460.77	60,181.00	1,089,166.50	2,300,035.95
120	Atención a proyectos	471,414.16	244,532.05	192,114.76	38,400.00	1,082,466.50	2,028,927.47
120-01	Proyectos FHIS	189,776.84					189,776.84
121-01	Proyectos Reforestación serna	119,000.00					119,000.00
122-01	Proyectos ERP	162,637.32	244,532.05				407,169.37
123-01	Otros servicios	84,860.10	74,471.37	50,346.01	21,781.00	6,700.00	238,158.48
125-01	Renta de propiedades		32,950.00				32,950.00
2	Ingresos de Capital	204,063.13	1,158,627.59	5,309,219.51	2,793,628.42	6,047,362.22	15,512,900.87
21	Prestamos		160,000.00	380,000.00	200,000.00	260,000.00	1,000,000.00
	Contribución por mejoras					346,734.99	346,734.99
22	Venta de activos		180,000.00	80,250.00			260,250.00
22	Subsidios			60,099.42			60,099.42
23	Transferencias	30,332.00	757,096.93	2,956,085.49	413,587.27	300,022.80	4,457,124.49
27	Herencias Donaciones y Legados			1,724,845.00	756,460.29	4,903,885.94	7,385,191.23
28	Otros ingresos de capital	14,500.00	44,533.10			50,068.70	109,101.80
29	Recursos del Balance	159,231.13	16,997.56	107,939.60	1,423,580.86	186,649.79	1,894,398.94
29.01	Cuentas por cobrar	131,958.34					131,958.34

Nota: El Cuadro Original ha sido preparado por la Administración de la Mancomunidad.

PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2009 AL 2013

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

Código	Descripción	Egresos 2009	Egresos 2010	Egresos 2011	Egresos 2012	Egresos 2013	Egresos totales
	GRAN TOTAL	<u>1,382,705.66</u>	<u>2,217,292.23</u>	<u>5,529,127.71</u>	<u>3,939,286.46</u>	<u>5,758,020.48</u>	<u>18,826,432.54</u>
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,270,187.16	916,620.76	1,499,957.43	2,026,604.42	3,556,178.46	9,269,548.23
100	SERVICIOS PERSONALES	1,000,313.63	548,743.94	866,637.80	1,250,312.32	1,799,473.45	5,465,481.14
200	SERVICIOS NO PERSONALES	178,901.09	258,902.03	396,828.41	196,440.42	885,662.46	1,916,734.41
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,972.44	108,974.79	236,491.22	576,251.68	488,052.64	1,500,742.77
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE				3,600.00	382,989.91	386,589.91
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	112,518.50	1,300,671.47	4,029,170.28	1,912,682.04	2,201,842.02	9,556,884.31
400	BIENES CAPITALIZABLES	38,116.33	806,463.93	3,788,283.31	1,229,315.88	1,705,484.95	7,567,664.40
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	51,777.00	-	-			51,777.00
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	22,625.17	494,207.54	240,886.97	683,366.16	496,357.07	1,937,442.91

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

B. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARÍA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Mancomunidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Mancomunidad no cuenta con un programa en el área de contabilidad, en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaría

La Mancomunidad no elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de gastos operativos y de inversión.

El presupuesto de la Mancomunidad contiene:

1. - Presupuesto de Ingresos;
2. - Presupuesto de Egresos.

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

- Aportaciones de las Municipalidades miembros;
- Convenios firmados con instituciones externas.

El Presupuesto de Egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen General de los gastos por concepto de sueldos y salarios; obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados; e
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 Unidad Monetaria

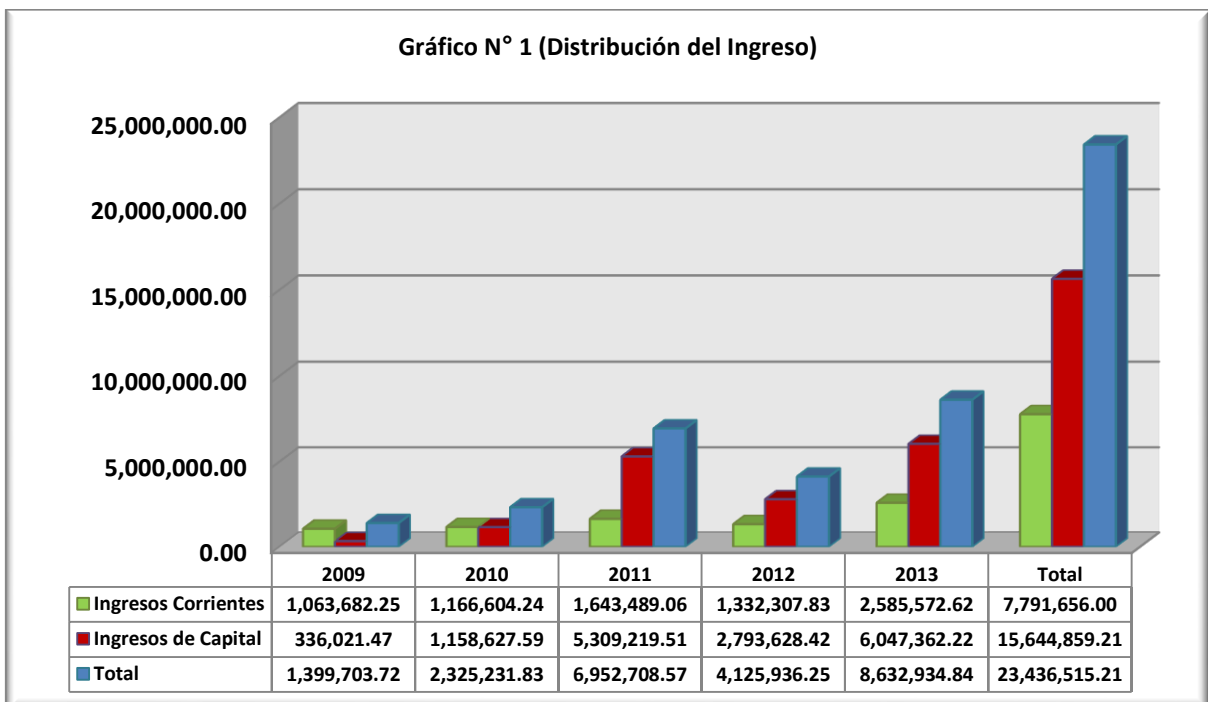
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

C. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL AÑO 2013

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

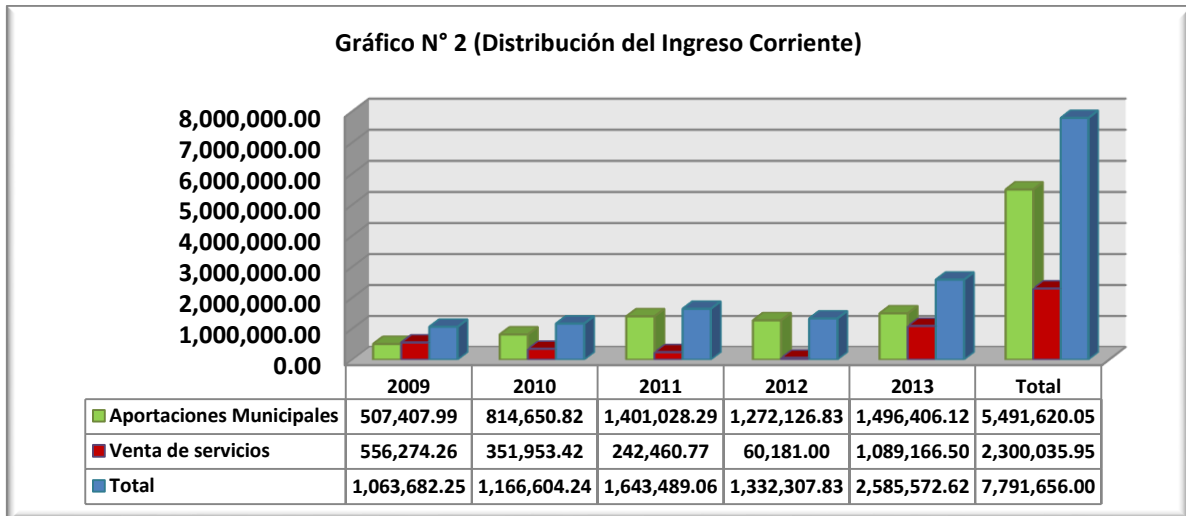
La Mancomunidad de Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el año 2009 al 2013, la suma de L23,436,515.21; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L7,791,656.00 que aumentaron en comparación del año 2010 con relación al año 2009 en un 9.68%, y en el año 2011 con relación al año 2010 incrementaron en un 40.88%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 18.93% y en el año 2013 con relación al año 2012 aumentaron en un 94.07% e Ingresos de Capital la suma de L15,644,859.21; que en el año 2010 con relación al 2009 incrementaron en un 244.81%, en el año 2011 con relación al año 2010 aumentaron en un 358.23%, en el año 2012 comparado con el año 2011 disminuyeron en un 47.38% y en el año 2013 con relación al año 2012 incrementaron en un 116.47%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos), Página N° 9.**



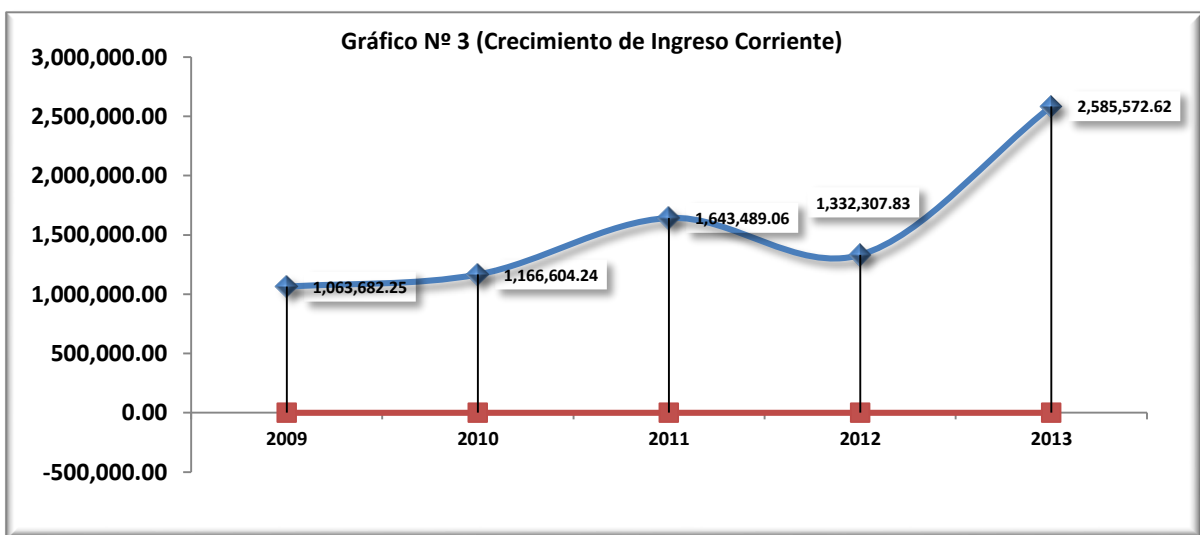
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes durante el período del 1° de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2013 suman L7,791,656.00, los que son distribuidos en Aportaciones Municipales la cantidad de L5,491,620.05; que en el año 2010 con relación al año 2009 se incrementaron en un 60.55%, en comparación del año 2011 con el 2010 aumentaron en

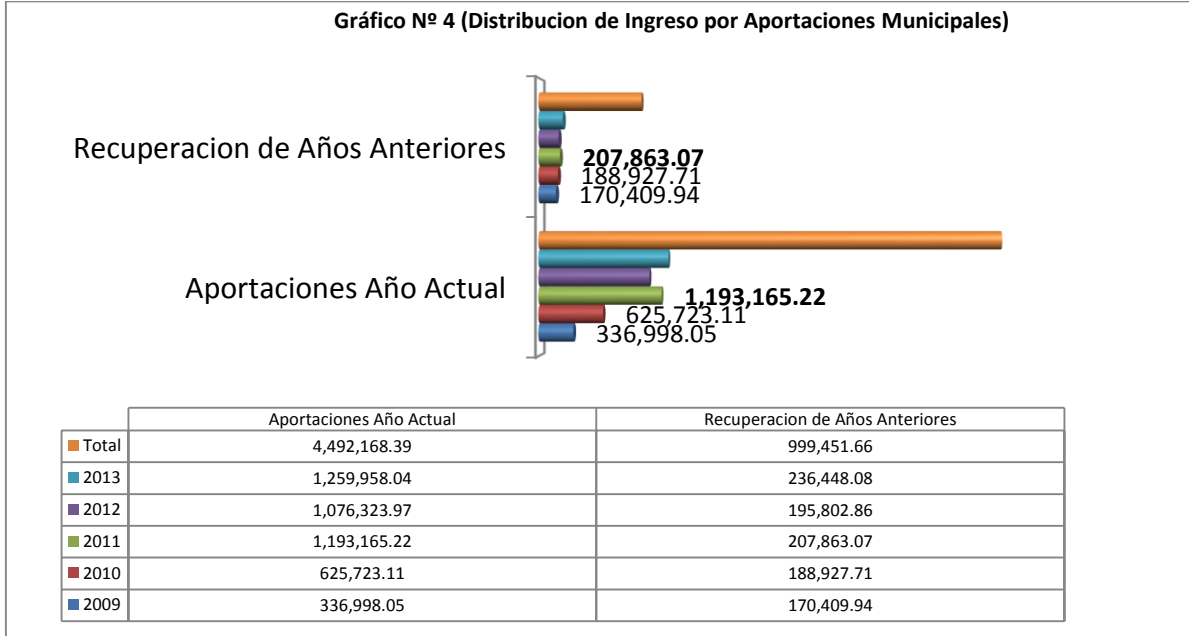
un 71.98%, en el año 2012 con relación al año 2011 se disminuyeron en un 9.20% y en el año 2013 con relación al año 2012 incrementaron en un 17.63% y la Venta de Servicios la cantidad de L2,300,035.95; que en año 2010 con relación al año 2009 disminuyeron en un 36.73%, en el año 2011 con relación al año 2010 disminuyeron en un 31.11%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 75.18% y en el año 2013 con relación al año 2012 aumentaron en un 1709.82%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



Los Ingresos Corrientes en el período suman L7,791,656.00; que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con relación al año 2009 en un 9.68%, y en el año 2011 con relación al año 2010 incrementaron en un 40.88%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 18.93% y en el año 2013 con relación al año 2012 incrementaron en un 94.07% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



- b) Los dos (2) rubros de los Ingresos por Aportaciones Municipales en orden de su recaudación en todo el período fueron: Aportaciones año actual y Recuperación de años anteriores. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

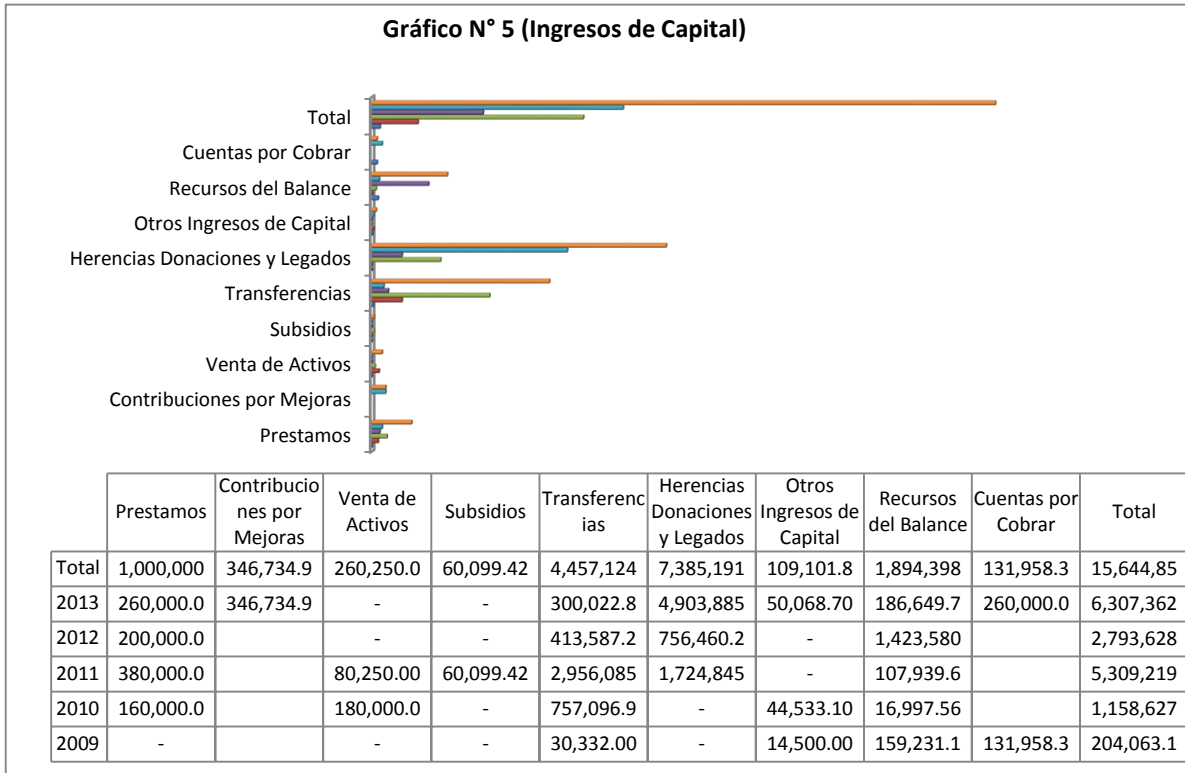


- c) Se observa que durante los años 2009 al 2013, de los dos (2) rubros de los ingresos Corrientes por Aportaciones Municipales, las Aportaciones Municipales de Año Actual que se incrementaron del año 2010 en relación del año 2009 en un 85.68%, del año 2011 con relación al año 2010 en un 90.69%, del año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 9.79% y en el año 2013 con relación al año 2012 aumentaron en un 17.06%; las Aportaciones de Años Anteriores que aumentaron en el año 2010 en relación del año 2009 en un 10.87%, del año 2011 con relación al año 2010 incremento en un 10.02% del año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 5.80% y en el año 2013 con relación al año 2012 aumentaron en un 20.76%.

La Mancomunidad no ha implementado un sistema mecanizado para el control más eficiente y registro de las aportaciones y de la administración en general, donde pueda obtenerse automáticamente información confiable y con detalle de valores en cada una de sus cuentas. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

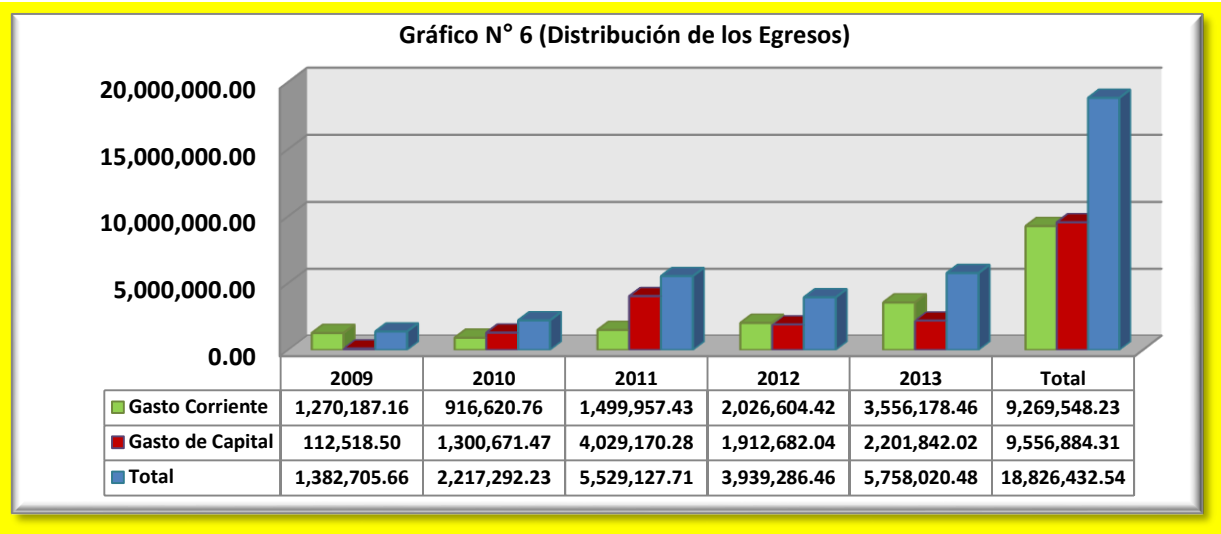
Los Ingresos de Capital, obtenidos por La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, suman la cantidad de **L15,644,859.21** de los cuales los valores más significativos se concentraron en el rubro de Herencias Donaciones y Legados, la Mancomunidad obtuvo entre el período comprendido Herencias donaciones y Legados por la cantidad de L7,385,191.23, Transferencias por la cantidad de L4,457,124.49, Recursos del Balance por la cantidad de L1,894,398.94, Prestamos

L1,000,000.00 seguido por contribuciones por mejoras con L346,734.99, Venta de activos con L260,250.00, Cuentas por Cobrar L131,958.34, Otros Ingresos de Capital con la cantidad de L109,101.80 y Subsidios con la cantidad de L60,099.42. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

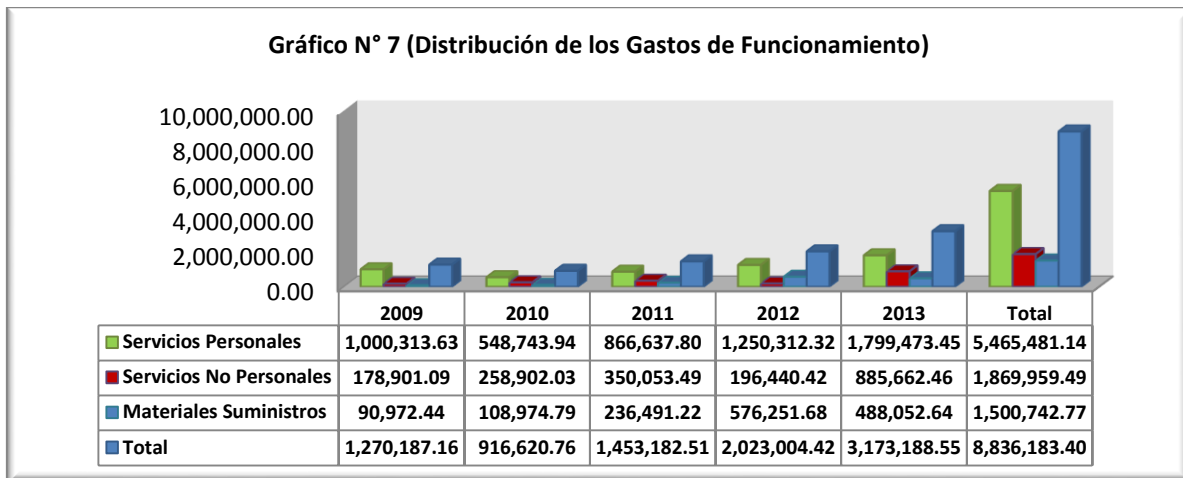


ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Mancomunidad de Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, por la suma de L18,826,432.54 de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos Corrientes por L9,269,548.23 que en el 2010 con relación al año 2009 se disminuyeron en 27.84%, en el año 2011 con relación al 2010 incrementaron en un 63.64%, en el año 2012 en comparación al año 2011 aumentaron en un 35.11% y en el año 2013 con relación al año 2012 incremento en un 75.47%; los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L9,556,884.31; que en el año 2010 con relación al año 2009 incrementaron en 1,055.96% en el año 2011 en comparación del año 2010 aumentaron en 209.78%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en un 52.53% y en el año 2013 con relación al año 2012 se incrementaron en un 15.12%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

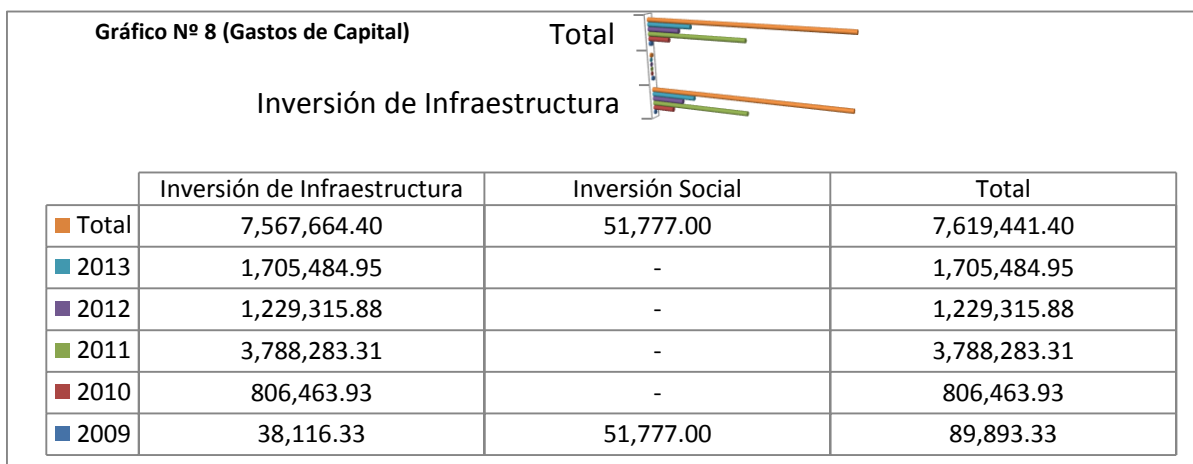


- Los Gastos de Funcionamiento de La Mancomunidad de Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), disminuyeron del año 2010 en relación al año 2009, un 28%, en el año 2011 con relación al 2010 incrementaron en un 59%, en el año 2012 con relación al año 2011 se aumentaron en un 39% y en el año 2013 con relación al año 2012 en un 57%.



La disminución porcentual del año 2010 con relación al año 2009 de los Servicios Personales fue de 45.14%, en el año 2011 con relación al 2010 el incremento fue de 57.93%, del año 2012 en comparación al año 2011 fue de un 44.27%, y en el año 2013 con relación al año 2012 el incremento fue de 43.92%; los Servicios No Personales, aumentaron del año 2010 comparado con el año 2009 en un 44.72%, en el año 2011 con relación al año 2010 incrementaron en un 35.21%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyeron en 43.88% y en el año 2013 con relación al año 2012 aumento en un 350.86%; los Materiales y Suministros aumentaron del año 2010 comparado con el año 2009 en un 19.79%, en el año 2011 con relación al año 2010 se incrementó en 117.01%, en el año 2012 con relación al año 2011 el incremento fue de 143.67% y en el año 2013 en comparación al año 2012 disminuyeron en un 15.31%; **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L7,619,441.40, de los cuales se distribuyeron la suma de L7,567,664.40 para Bienes Capitalizables, los cuales aumentaron en el año 2010 con relación al 2009 en un 2,015.80%, en el año 2011 en comparación al 2010 se incrementó en 369.74%, en el año 2012 con relación al año 2011 disminuyó en un 67.55% y en el año 2013 con relación al año 2012 se incrementó en un 38.73%; para Transferencias de Capital la suma de L51,777.00 los cuales se efectuaron en el año 2009. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Mancomunidad en relación a la recaudación por aportaciones Municipales y Transferencias, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLISIP), ascendieron del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, a la suma de L7,791,656.00; el rubro más significativo fue el de Aportaciones del Año Actual seguido por Recuperaciones de Años Anteriores.

Como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{7,791,656.00}{8,882,958.32} = 0.8771$, los Ingresos Corrientes financiaron el 87.71% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{7,791,656.00}{9,269,548.23} = 0.8406$, los Ingresos Corrientes financiaron el 84.06% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{7,791,656.00}{18,826,432.54} = 0.4139$, los Ingresos Corrientes financiaron el 41.39% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Mancomunidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el 87.71% de los Ingresos Corrientes fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L8,882,958.32, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI), etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Mancomunidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las Construcciones, Adiciones y Mejoras a Obras y la Adquisición de Maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en General, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L9,269,548.23, la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L7,567,664.40 se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de L51,777.00.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP),
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por pagar y Presupuestos, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4 y 5 numeral 4 y 8; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se lleva un estricto control en las recaudaciones efectuadas por La Mancomunidad;
2. Los formatos utilizados por la Mancomunidad no se encuentran pre-numerados;
3. La MAMLESIP no cuenta con una estructura organizativa actualizada;

4. No se cuenta con expedientes de los miembros de la Junta Directiva de la MAMLESIP, del FOCOFOMUR y los expedientes de los empleados están incompletos;
5. No se ha implementado un método para el control de personal;
6. No existe expediente de las transferencias de fondos entre cuentas de bancos de la MAMLESIP y por refinanciamiento de préstamos.

Tegucigalpa MDC, 29 de agosto de 2014

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE LLEVA UN ESTRICTO CONTROL EN LAS RECAUDACIONES EFECTUADAS POR LA MANCOMUNIDAD

Al revisar el área de ingresos se comprobó que la administración de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), extiende recibos impresos en computadora, por los diferentes tipos de ingresos que se recaudan, sin embargo este procedimiento no es adecuado, ya que no se mantiene una secuencia o correlativo en las formas de archivo, lo cual no permite determinar la exactitud de los ingresos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**; TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular se solicitó justificación al Presidente de la Mancomunidad señor German Francisco Mendoza, según oficio N° 3 de fecha 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información veraz y oportuna para las revisiones posteriores.

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Implementar un sistema mecanizado que le permita el registro y control de sus transacciones Administrativas, Financieras, Contables y otras que fortalezcan la eficacia y optimización de los recursos con el fin de lograr mayor transparencia, el uso de estos sistemas los obliga a dejar impresos con todas las formalidades la información procesada en cada períodos, para la obtención de estos sistemas pueden hacer la gestión en la Secretaría de Finanzas (SEFIN), o la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). Una vez obtenido e implantado el sistema deberán comunicar la utilización del mismo a la Dirección de Auditorías Municipales del Tribunal Superior de Cuentas y la Dirección General de Fortalecimiento Local, dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

2. LOS FORMATOS UTILIZADOS POR LA MANCOMUNIDAD NO SE ENCUENTRAN PRE-NUMERADOS

Al evaluar el Control Interno, se comprobó que los diversos formatos administrativos que utiliza la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP) no se encuentran debidamente pre-numerados como mecanismo de control, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Comprobantes de Ingresos por aportaciones, venta de servicios, etc.;
- Órdenes de Pago;
- Órdenes de compra;
- Comprobantes de pago (en casos que el proveedor no tenga recibos o facturas formales);
- Formulario No. 3, de autorización para entrega de combustible o lubricantes al crédito;

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**; TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular se solicitó justificación al Presidente de la Mancomunidad señor German Francisco Mendoza, según oficio N° 3 de fecha 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Situación que ocasiona que la Mancomunidad no tenga en orden correlativo de toda la documentación para facilitar su verificación posterior.

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Autorizar la impresión de formatos pre numerados para registrar las diferentes operaciones de la Unidad Técnica Administrativa, mismos que se deben controlar mediante un libro auxiliar de acuerdo al tipo de formato e incluir los formatos anulados, los cuales debe explicar el motivo de la anulación y mantener el orden correlativo de los mismos.

3. LA MAMLESIP NO CUENTA CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUALIZADA

Al evaluar el Control Interno al área de Recursos Humanos se determinó que la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), no cuenta con un organigrama actualizado que defina las líneas de autoridad y dependencia jerárquica dentro de la Mancomunidad, ya que el último organigrama aprobado por la Junta Directiva data del año 2010.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno en la TSC NOGECI III-04 Estructura Organizativa

Sobre el particular se solicitó justificación al Presidente de la Mancomunidad señor German Francisco Mendoza, según oficio N° 3 de fecha 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con una estructura jerárquica actualizada y bien definida para el logro de los objetivos institucionales de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Someter a consideración de la Junta Directiva la incorporación de la Junta Administradora del Fondo de Contrapartida (FOCOFOMUR), y los componentes de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Catastro, Unidad Financiera Intermunicipal (UFIN), Participación Ciudadana en el Organigrama de la MAMLESIP, y así definir el grado de jerarquía para lograr las metas y objetivos de la Mancomunidad.

4. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MAMLESIP, DEL FOCOFOMUR Y LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS

Al evaluar el Control Interno del área de Recursos Humanos, se comprobó que la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), no cuenta con expedientes de personal de los miembros de sus Juntas Directivas, igual situación se presenta con los miembros de la Junta Auditora Social del Fondo de Contrapartida (FOCOFOMUR), y los expedientes de los empleados se encuentran incompletos, así como se muestra a continuación:

JUNTA DIRECTIVA MAMLESIP Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CONTRAPARTIDA (FOCOFOMUR)								
N°	Nombre	Cargo	Expediente	Hoja de Vida	Credencial	Certificación de Nombramiento	Declaración Jurada de Bienes	Caución
1	German Francisco Mendoza	Presidente	No	No	No	No	No	No
2	Dunia Patricia Martínez	Secretario de Actas	No	No	No	No	No	N/A
3	Juan Manuel Melgar Hernández	Secretario de Finanzas	No	No	No	No	No	No
4	Gloria María Argueta	Fiscal	No	No	No	No	No	N/A
5	Pablino Díaz Orellana	Vocal I	No	No	No	No	No	N/A

JUNTA AUDITORA SOCIAL DEL FONDO DE CONTRAPARTIDA (FOCOFOMUR)									
N°	Municipio	Comisionado	Cargo	Expediente	Hoja de Vida	Credencial	Certificación de Nombramiento	Declaración Jurada de Bienes	Caución
1	Cabañas	Alejandro Martínez Benítez	Presidente	No	No	No	No	No	No
2	Marcala	Félix Eduardo Lazo	Secretario	No	No	No	No	No	N/A
3	Santa Elena	Ana Marcelina Reyes	Vocal I	No	No	No	No	No	No
4	Yarula	Pablo Hernández Domínguez	Vocal II	No	No	No	No	No	N/A
5	Opatoro	José Gustavo López	Vocal III	No	No	No	No	No	N/A
6	Santa Elena	Luis Alonzo Martínez	Vocal IV	No	No	No	No	No	N/A

EMPLEADOS MAMLESIP								
N°	Nombre	Cargo	Título Profesionales	Hoja de Vida	Documentos Personales	Fotografía	Antecedentes Penales	Carnet de Afiliación
1	Teodolinda Hernández	Administradora	No	SI	No	No	No	No
2	Elvin Roberto Sosa Navarro	Coordinador UTI	No	SI	No	No	No	No
3	José Nelvin Díaz	Ing. Infraestructura	No	SI	No	SI	No	No
4	Lester de Jesús Arias	Ing. Infraestructura	No	SI	No	SI	No	No

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en su Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador UTI MAMLESIP, en nota del 25 de marzo del 2014, en el numeral N. 1 manifestó: “La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, MAMLESIP, es una estructura de acompañamiento técnico y de fortalecimiento de capacidades, dirigido a sus Municipios Socios, sin embargo desde su creación y hasta la fecha, no se posee en la MAMLESIP y en la Junta Directiva, un proceso de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los técnicos mancomunarios y Alcaldes Municipales en el Marco de la Mancomunidad, los técnicos mancomunarios, se vuelven AUTODIDACTAS, ya que no se cuenta con el apoyo de las dependencias del Gobierno, en el fortalecimiento de las capacidades, no ha existido a la fecha, una entidad pública o Secretaria de Estado, que le brinde a la MAMLESIP, la inducción necesaria para no incumplir el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos TSC-NOGECI VI-06; Por lo tanto no se cuenta con un expediente de los miembros de la Junta Directiva. Se iniciara a la brevedad con la creación del expediente de los miembros de la Junta Directiva de la MAMLESIP”.

Sobre el particular el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, en nota del 26 de Abril del 2014, en el numeral N. 1 manifestó: “En referencia a lo anterior, las Hojas de Vida, Títulos de los empleados, Proceso de Selección, Contrato de Trabajo, se encuentran como soporte en el primer pago de salario efectuado por la Administración de la MAMLESIP, por ser primera vez que se desarrolla la Auditorías, se desconocía de tener esta documentación en el expediente actual, sin embargo se realizara el expediente de cada uno de los empleados”.

Lo anterior hace desconocer el historial, capacidad, habilidad y desempeño de los funcionarios y empleados de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 4 **A LA ADMINISTRADORA DE LA UTI**

Crear expedientes de los funcionarios de las Juntas Directivas y Empleados de la Mancomunidad, los cuales se deben mantener actualizados y contener todas las acciones de nombramiento, documentos personales, permisos, excusas, amonestaciones, Declaración Jurada de Bienes, Fianza en los casos que aplica, etc.

5. NO SE HA IMPLEMENTADO UN MÉTODO PARA EL CONTROL DE PERSONAL

Al revisar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que no se ha implementado un método de personal para controlar la asistencia, puntualidad y permanencia de los empleados, así mismo hemos comprobado que no todo el personal porta su camiseta que lo identifica como empleado de la MAMLESIP.

Lo anterior incumple lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano TSC-NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control, y la TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante.

- 27 -

Sobre el particular el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, en nota del 26 de Abril del 2014, en el numeral N. 2 manifestó: “Actualmente el Control de Asistencia se desarrolla por el Coordinador de la UTI, quien verifica a una programación semanal, donde se encuentra cada empleado, ejecutando sus acciones, sin embargo se implementara un libro de Entradas y Salidas de los empleados”.

Sobre el particular el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, en nota del 26 de Abril del 2014, en el numeral N. 3 manifestó: “La Junta Directiva no ha acordado que el personal de la MAMLESIP, porte in uniforme de trabajo, las camisetas que actualmente portan algunos empleado son producto de Donaciones de Cooperantes en Proyectos específicos, en reunión de Junta Directiva, se acordara el uso de un carnet de cada empleado y su respectivo uniforme”.

La falta de control puede ocasionar inasistencias injustificadas o uso de horas laborales para desarrollar actividades personales, atrasando el cumplimiento de metas institucionales.

RECOMENDACIÓN No. 5 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- a) Implementar los controles necesarios para la adecuada administración del personal, así como evaluar periódicamente el desempeño, a fin de obtener un mayor rendimiento del personal y una mejor gestión administrativa.
- b) Proveer carnet y camisetas para identificar al personal y exigir su portación en días y horas laborales.

6. NO EXISTE EXPEDIENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE BANCOS DE LA MAMLESIP Y POR REFINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS

Al efectuar las verificaciones del área de Ingreso, se identificó que los movimientos de traslado de recursos de una cuenta bancaria a otra resulta difícil establecer el origen de los mismos debido a que no se soportan documentalmente dichos traslados. Igualmente sucede con los refinanciamientos de préstamo, donde en los registros de la MAMLESIP solo se refleja el neto de los recursos acreditados por el banco, omitiendo las deducciones del préstamo anterior y el monto original del préstamo actual.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control,

Sobre el particular se solicitó justificación a la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la UTI MAMLESIP, según oficio N° 8 de fecha 24 de marzo del año 2014, numeral 4, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Esta forma de proceso de transacciones puede conllevar a cometer errores en la toma de decisiones presupuestarias, la imprecisión de los montos adeudados en el reporte de la rendición de cuentas y balance general.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA ADMINISTRADORA DE LA UTI

Crear expedientes de todas las transacciones financieras o administrativas realizadas en cada ejercicio fiscal, a fin de proveer calidad, exactitud, suficiencia, pertinencia en cada operación para facilitar los procesos de generación de informe o fiscalización.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP)

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado la ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de los años 2012, 2011, 2010 y 2009, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Presupuesto ejecutado, están exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, convenios, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de los años 2009 al 2013, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno para los Recursos Públicos y los Estatutos de la Mancomunidad.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 29 de agosto de 2014

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

1. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD, NO HAN PRESENTADO CAUCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS

Al evaluar el área de Cumplimiento de Legalidad, se constató que el Presidente y el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), no han rendido la caución a la que están obligados en relación al cargo que desempeñan, a continuación se detalla el monto a caucionar:

Funcionario	Cargo	Período	Descripción	Fondo 11 (L)	Promedio Mensual (L)	50% del promedio mensual (L)	Caución (L)
German Francisco Mendoza; Juan Manuel Melgar	Presidente y el Secretario de Finanzas	2013	Gasto Corriente	1,332,307.83	111,025.65	55,512.83	55,512.83

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 97;

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 60;

Marco Rector del Control de Los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-20 Cauciones y Fianzas.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Juan Manuel Melgar Hernández, Secretario de Finanzas de MAMLESIP, según oficio N° 5 de fecha 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor German Francisco Mendoza, Presidente de Junta Directiva MAMLESIP, según oficio N° 17 de fecha 21 de abril del 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Como consecuencia de lo anterior la Mancomunidad no posee un mecanismo de protección que le garantice la recuperación del dinero para resarcirse de los daños en el caso de pérdida, robo o uso indebido de los fondos propiedad de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 1

AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE FINANZAS

Rendir un Pagaré a la Vista a favor del Estado de Honduras y renovarlo cada año en base a los gastos corrientes del año anterior y de acuerdo al período que dure su gestión como administradores de los bienes y fondos de la MAMLESIP. También deben tomar en cuenta que las cauciones por valor igual o mayor a Cien Mil Lempiras (L100,000.00) deberán ser garantizadas por una Fianza Bancaria, los futuros funcionarios deberán rendir caución antes de asumir su cargo.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

1. MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD NO HAN PRESENTADO SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al evaluar el área de Legalidad, se comprobó que algunos funcionarios y empleados de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), no han presentado la Declaración Jurada de Bienes, ante el Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

Funcionario	Cargo MAMLESIP	Fecha en que asume el Cargo
Gloria María Argueta	Fiscal de la Junta Directiva	28/02/2014
Santos Víctor Ventura	Vocal II de la Junta Directiva	28/02/2014
Elvin Roberto Sosa	Coordinador (UTI)	15/01/2010

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículos 56 y 57.

Sobre el particular se solicitó justificación a la señora Gloria María Argueta, Fiscal de la Junta Directiva MAMLESIP, según oficio N° 6 del 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Santos Víctor Ventura, Vocal II de la Junta Directiva MAMLESIP, según oficio N° 10 del 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador UTI MAMLESIP, según oficio N° 4 del 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos de los funcionarios que pueda servir de base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN No. 1

A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COORDINADOR DE LA UTI

Presentar a la mayor brevedad posible su respectiva Declaración Jurada de Bienes, ante el Tribunal Superior de Cuentas, misma que deberán actualizar anualmente de acuerdo a lo establecido en la Ley.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 NO SE PRESENTO NI FUE APROBADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ, (MAMLESIP)

Al efectuar las correspondientes pruebas al área de Presupuestos, se comprobó que al 26 de abril de 2013 (fecha de cierre de trabajo de campo de la auditoría), la Administración

de la Mancomunidad, no ha cumplido con el requisito de presentar y aprobar la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2013 Manual de Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).

Descripción	Año	Fecha de Presentación
Rendición de Cuentas	2013	No se ha presentado, ni aprobado

Incumpliendo lo establecido en **La Constitución de la Republica**, Artículo 38, **Manual de Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP)**, Artículos 34, 36 y 37; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-04: Rendición De Cuenta, TSC-PRECI-05: Confiabilidad TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la Mancomunidad, en nota de fecha 26 de Abril del 2014, numeral N. 2 manifestó: “Están pendientes algunos detallitos de la Rendición de Cuentas, se hará llegar al Tribunal en los primeros días de la próxima semana”.

Tanto la Junta Directiva como los entes fiscalizadores desconocen el uso y manejo de los recursos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CONTADORA Y ADMINISTRADORA DE LA UTI

Presentar la Liquidación Presupuestaria anualmente a más tardar 30 días después de finalizado el ejercicio fiscal, para ser revisada y certificada por el Presidente de la Junta Directiva, según lo estipula el Manual de Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP)

RECOMENDACIÓN No. 2
AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

Remitir debidamente revisada y certificada la Liquidación Presupuestaria anualmente a la Junta Directiva para obtener su aprobación, posteriormente enviar la copia de la Liquidación Presupuestaria del año anterior y la copia del presupuesto de la Mancomunidad aprobado para el presente ejercicio fiscal a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como al Tribunal Superior de Cuentas.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MAMLESIP

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), no ha implementado un

mecanismo apropiado que facilite e identifique los procesos de Control y Custodia de los mismos, ya que se detectaron las siguientes deficiencias:

- El mobiliario y Equipo de oficina no está asignado por escrito a los empleados de la Mancomunidad, ya que no cuentan con un documento que establezca la asignación, responsabilidad de uso y custodia; excepto las computadoras portátiles y cámaras fotográficas, que si están debidamente asignadas.
- Existen activos en mal estado u obsoletos que no han sido reparados ni descargados del inventario de mobiliario y equipo de oficina, ejemplos:

Número de Inventario/ Escritura	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (L)	Asignado a:(Nombre completo)	Cargo	Ubicación	Estado
MAMLESIP-PROMUR-014	Copiadora CANON NP-7130	1	19,000.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	Malo sin reporte técnico, sin fecha que entro en des uso, sin reporte de fallas, sin asignación específica de responsable, a excepción del Técnico de Turismo y Técnico de Infraestructura.
MAMLESIP-PROMUR-017	Impresora matricial Epson Lx-300	1	3,125.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-030	Cámara Fotográfica digital Sony + estuche	1	6,714.40	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-036	Computadora de escritorio: CPU Case Mini torre ATX, Motherboard Procesador Intel Pentium IV 2.8 GHz, memoria 1024 MB, disco duro 120 GB, combo DVD quemador y disquetera de 1.44 MB; Monitor súper VGA"17"; teclado, mouse, parlantes.	1	16,935.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-FHIS-037	Computadora de escritorio; CPU Intel Inside Pentium 4 fija HP (3.2Ghz), 533 MHz, memoria ran 512 MB, disco duro 2 GB, CDRW/DVD 52X; Monitor normal "15"; Office 2003; Windows XP Prof. XP; teclado, mouse,	1	21,800.00	UTI/MAMLESIP	UTI/MAMLESIP	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-FHIS-040	Cámara Fotográfica digital 3.2 MPEG MPG MARCA SONY CIBER-SHOT	1	5,969.60	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-FHIS-041	Copiadora LANNIER D115	1	29,568.00	UTI/MAMLESIP	UTI/MAMLESIP	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-050	Laptop NB TOSHIBA Sp621	1	27,542.73	David Andrés Hernández	Técnico en Turismo	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-063	Computadora de escritorio PENTIUM 4, monitor, CPU, parlantes, mouse, teclado	1	12,900.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-073	Kit de Estantería Ranurada color marfil	1	2,212.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-085	Cámara fotográfica digital SONY de 7.2 MP, con memory stick	1	6,188.88	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PROMUR-006	Impresora, Lexmar Jetprinter color	1	1,073.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-047	Impresora CANON 1600 19PPM	1	1,075.00	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP-Bodega	UTI/MAMLESIP	
MAMLESIP-PBDF-056	Impresora HP	1	1,200.00	José Nelvin Díaz	Técnico de Infraestructura	UTI/MAMLESIP	
Total		14	155,303.61				

Incumpliendo lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado**, Artículos 13, 14 numerales 5 y 6; y 26; **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos**.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador de la UTI MAMLESIP, según oficio N° 4 del 24 de marzo del año 2014 sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Lo anterior ocasiona una incorrecta valorización de los activos, por no contar con un registro actualizado, lo que puede facilitar la pérdida de activos de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL COORDINADOR DE LA (UTI)

- a) Asignar por escrito la custodia del Mobiliario y Equipo de Oficina a los funcionarios y empleados, para un mejor control y uso de los activos fijos propiedad de la Mancomunidad.
- b) Evaluar los bienes que se encuentran en mal estado u obsoletos, para solicitar a la Oficina de Bienes Nacionales, que nombre una comisión para formalizar el descargo oficial del Inventario de la Mancomunidad y de la Rendición de Cuentas.

2. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA

Al evaluar el control interno del área de Propiedad Planta y Equipo, se comprobó que los bienes inmuebles de la MAMLESIP, no cuentan con escrituras públicas o documentos privados de propiedad, tampoco se encuentran registrados en el Instituto de la Propiedad por ejemplo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor (L)	UBICACIÓN
Terreno	1	60,000.00	Cabañas, Centro
Edificio	1	1344601.66	
TOTAL		1,404,601.66	

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil** Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo 1 Artículo 2311, Artículo 2312 numeral 1;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control y TSC-PRICI-03 legalidad.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la Mancomunidad, en nota de fecha 26 de Abril del 2014 numeral N. 3 manifestó: "La Mancomunidad no cuenta con una escritura solamente se adjunta Dominio Pleno de la MAMLESIP".

La falta de documentos limita las acciones legales sobre la tenencia y derechos sobre los bienes inmuebles de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 2
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a realizar los trámites necesarios, para obtener los documentos legales de los bienes inmuebles de la MAMLESIP e inscribirlos en el Instituto de la Propiedad a fin de legalizar dichos bienes y evitar problemas a futuro con terceras personas.

3. INCONSISTENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA CHICA

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, se analizaron los reembolsos efectuados a los Fondos de Caja Chica, durante el período de los años 2009-2013, encontrando las siguientes inconsistencias:

- a) Los Administradores no han rendido una Fianza o Pagaré, para responder por cada fondo asignado;

Responsable	Cargo	Fondo	Monto Asignado (L)	Fecha de asignación
Teodolinda Hernández	Administradora UTI	UTI	10,000.00	Enero de cada año
		PRESANCA II	\$300.00 o su equivalente en Lempiras	28/06/2013
		PMA	5,000.00	02/08/2013
German Martínez	Asistente de Administración	COSUDE	6,000.00	17/02/2014

- b) No existe autorización por escrito para la utilización del fondo;
c) Los comprobantes de los egresos no están sellados, firmados por el responsable del fondo, ni autorizados por el Coordinador de la UTI;
d) No utilizan el Formato No. 3 de Comprobante de Anticipo para Compra / Gasto.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Caja Chica** de la **MAMLESIP**, artículos 3, 6, 9, 13;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la Mancomunidad, en nota sin fecha, numeral N. 3 manifestó: “elabore un cheque de reembolso de caja chica por L6,838.00 creí que estaba malo y reintegre un deposito por L162.00 tomando en cuenta un valor equivocado por L5,676.00 por caja chica siendo el valor equivocado la cual era incorrecto. De igual forma se solucionó el error el mismo momento que realizaron el arqueo de fondo”.

La falta de controles puede ocasionar fraudes, irregularidades o errores en la administración de los recursos de la Mancomunidad o de los Cooperantes.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LOS ADMINISTRADORES DE FONDOS DE CAJA CHICA

- a) Rendir un pagaré a favor de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), para responder por el monto del fondo asignado y cumplir con todo lo

dispuesto en el reglamento de Caja Chica.

- b) Comprar un sello con la leyenda “PAGADO POR CAJA CHICA- FECHA.” para sellar y custodiar la documentación soporte de dichos gastos;
- c) Utilizar los formatos aprobados en el Reglamento del fondo de Caja Chica;

4. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LOS ARQUEOS DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA

En fecha 12 de marzo de 2014, se realizaron arquezos de los Fondos de Caja Chica, creados por la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), se detectaron algunas diferencias entre el efectivo y la documentación soporte de los gastos:

Responsable	Cargo	Fondo	Monto Asignado (L)	Gastos Según Documentación Soporte (L)	Efectivo Presentado (L)	Diferencia (L)
Teodolinda Hernández	Administradora UTI	UTI	10,000.00	2,277.00	7,723.00	-
		PRESANCA II	\$300.00 o su equivalente en Lempiras 5,976.00	4,730.00	946.00	300.00
		PMA	5,000.00	800.00	4,200.00	-
German Martínez	Asistente de Administración	COSUDE	6,000.00	4,187.00	1,803.00	10.00
Total Caja Chica			26,976.00	11,994.00	14,672.00	310.00

Entre las funciones de estos puestos se encuentran la administración y registro de los recursos de la Mancomunidad, lo cual se vuelve incompatible para desempeñar esta actividad encomendada por la Junta Directiva a través del Reglamento de Caja Chica.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 167;

Reglamento de Caja Chica de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), Artículo 9;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles, TSC-NOGECI-V-16 Arquezos Independientes.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de MAMLESIP, en nota sin fecha, numeral N. 2, manifestó: “Elabore un cheque de reembolso de Caja Chica por L.6,838.00, creí que estaba malo y reintegre un deposito por L.162.00, tomando en cuenta un valor equivocado por L.5,676.00 por Caja Chica, siendo el valor equivocado, la cual era incorrecto. De igual forma se solucionó el error el mismo momento que realizaron el arqueo de fondo.”

Sobre el particular el señor German Rodolfo Martínez, Asistente Administrativo MAMLESIP, en nota de fecha 25 de marzo de 2014, manifestó: “En atención al oficio N. 11-2014-TSC-MAMLESIP, con fecha 24 de marzo de 2014 en la cual solicita la explicación o causa de deficiencia de Control Interno en el manejo y control de Caja

- 38 -

Chica. Cabe mencionar que cuando se realizó el arqueo de caja chica de entrada, por parte del equipo de auditores que usted dirige, me encontraron un faltante de L.10.00 (Diez Lempiras con 00/100), ya que manejo caja chica del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Locales con fondos COSUDE, caja chica por un valor de L.6,000.00.

A partir de la fecha se está realizando el cierre diario de fondos de caja chica (Facturas contra efectivo) para no repetir la inconsistencia en el manejo de caja chica y se encuentra actualizada.”

Sobre el particular el señor Juan Manuel Melgar, Secretario de Finanzas MAMLESIP, en nota del 27 de marzo de 2014, inciso 4, manifestó: “Diferencias encontradas en los arqueos de los fondos de caja chica, corresponde detallar a la persona responsable de la Administración.”

Sobre el particular se solicitó justificación al señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Junta Directiva MAMLESIP, según oficio N° 13 del 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Al omitir esta práctica, los recursos se exponen a un uso distinto al fin establecido por la Mancomunidad o los convenios suscritos con los Cooperantes o a un registro erróneo.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Asignar para el manejo de la Caja Chica una persona que no administre, recaude, contabilice o realice gastos de la Mancomunidad y deberá rendir un pagaré por el monto del fondo asignado.

RECOMENDACIÓN No. 5
AL SECRETARIO DE FINANZAS Y FISCAL

Realizar arqueos periódicos, independientes y sorpresivos de los fondos de las diferentes Cajas Chicas, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita de la labor realizada, para asegurar el manejo adecuado de los fondos asignados.

5. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LOS LIBROS DE LAS ACTAS

Al realizar la lectura de los libros de acta de Sesiones de la Junta Directiva de la Mancomunidad se constató que durante el período 2009-2013, no se establece un preámbulo al inicio del acta, no se describe los participantes, no se consigna la firma de los asistentes para ratificar el contenido de la actas, también se observó que existen algunas sobre escrituras, utilizando corrector en varias actas, espacios en blanco, entre otras inconsistencias que se detallan a continuación:

Fecha	Sesión	Acta	Punto	Folio	Inconsistencia
26/03/2010	Ordinaria JD	4	Apertura	21	Preparación de la Agenda, No tiene preámbulo
10/10/2011	Ordinaria JD	21	Cierre	132	Espacios en blanco, no tiene firma de Secretario de Actas, del Presidente, ni de los asistentes
05/11/2011	Ordinaria JD	22	Cierre	135, 138	Tachaduras, Espacios en blanco, no tiene firma de Secretario de Actas, del Presidente, ni de los asistentes

Fecha	Sesión	Acta	Punto	Folio	Inconsistencia
29/12/2011	Ordinaria JD	23	Cierre	145, 146	Página y media en blanco, no tiene firma de Secretario de Actas, del Presidente, ni de los asistentes
13/12/2012	Ordinaria JD	32	Informes de Alcaldes	185	Espacio en blanco, sin firmas
14/05/2013	Ordinaria JD	36	Acuerdos	s/n	Borroneos
09/12/2013	Ordinaria JD	42		Cierre	Espacio en Blanco de Faltan las firmas

Se constató que desde el 11 de abril de 2013, se empezó a utilizar un nuevo libro de actas de sesiones de la Junta Directiva de la MAMLESIP, sin embargo este no se encuentra foliado ni autorizado.

Incumpliendo lo establecido en los **Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP)**, Son atribuciones de la Secretaria de Actas, Artículo 23 literal a;

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC-NOGECI –V-01 Prácticas y Medidas de Control. TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Sobre el particular se solicitó justificación a la señora Dunia Patricia Martínez, Secretaria de Actas de la Junta Directiva MAMLESIP, según oficio N° 07 del 24 de marzo del año 2014, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Con este tipo de prácticas se corre el riesgo que se altere el contenido de las actas.

RECOMENDACIÓN No. 6 **A LA SECRETARIA DE ACTAS**

Tener sumo cuidado al momento de transcribir la información al libro de actas, para lo cual primero puede elaborar un borrador que podrá revisar que contenga una relación sucinta de todo lo actuado en la sesión evitando así cometer errores u omitir asuntos importantes.

6. PRACTICAS INADECUADAS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS EGRESOS DE LA MAMLESIP

Al revisar la documentación de respaldo de los egresos generados por la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP) se determinó que existen algunas debilidades en la emisión, registro y archivo de los mismos, como ser:

- a) Algunos pagos o cheques no se emiten directamente a favor de los Proveedores del producto o servicio, es decir, no se emitieron a nombre del Negocio, si no a nombre de sus propietarios, gerentes o Coordinador de la UTI, por ejemplo citamos los siguientes pagos:

Fecha	N° de cheque	Beneficiario	Proveedor	Descripción	Valor (L)
25-11-2011	38302543	Elvin Roberto Sosa	(ENEE)	Pago de Energía Eléctrica	1,378.80
02/06/2010	38302605	Nora Roxana Suazo	Ferretería Roxana	Compra de Materiales	23,674.00
03/06/2010	38302606	María Concepción Sánchez	Ferretería Rodríguez	Compra de Materiales de construcción	8,805.00

- 40 -

Fecha	N° de cheque	Beneficiario	Proveedor	Descripción	Valor (L)
20/08/2010	38302677	Elvin Roberto Sosa	Banco de Occidente	Abono a Préstamo Fideicomiso Banco de Occidente	33,328.00
03/07/2013	53963968	Elvin Roberto Sosa	(ENEE)	Pago de Energía Eléctrica	2,372.26
21/11/13	45725350	Javier Fermín Calix Manueles	Gerente de DICONELEC	Primer desembolso por pago avance proyecto de electrificación de la Comunidad de el Carrizal #1, Santa Elena, La Paz.	319,528.60
16/12/13	45725359	Javier Fermín Calix Manueles	Gerente de DICONELEC	Segundo desembolso por pago avance proyecto de electrificación de la Comunidad de el Carrizal #1, Santa Elena, La Paz.	561,890.25
TOTALES					950,976.91

- b) Archivo inadecuado de cheques ya que no se mantiene el orden correlativo de los cheques, en ocasiones se intercalan o faltan físicamente y los legajos de documentación no están firmemente sujetos a los voucher,

Fecha	N° de cheque	Banco	Valor (L)	observaciones
19-09-11	45498997	Occidente	11,900.00	No se encontró cheque en Leitz de egresos
26-09-11	45498940		18,360.00	

- c) Algunos cheques anulados no presentan la notación de ANULADO y en otros casos no se les mutila la firma de autorización;

Fecha	N° de cheque	Banco	Observaciones
7-3-2011	43624790	Occidente	Falta notación de anulado
19/09/2011	45498934	Occidente	No se mutilo la firma de autorización

- d) Cheques emitidos sin la documentación de respaldo suficiente

Fecha	N° de cheque	Valor (L)	Observaciones
26-05-2011	43624872	3,950.00	falta copia de las 2 auténticas de L950.00 c/u y constancia por L200.00
14/06/2011	43624878	1,667.00	Falta factura de pago de Internet por L350.00

- e) Proveedores de servicios y productos no presentan facturas que cumplan los requisitos establecidos en las leyes tributarias.

Fecha	N° de cheque	Beneficiario	Descripción	Valor	Observaciones
02/04/2011	43624823	Pablo Melghen Dueñas	Pago por mejoramiento de tramos carreteros en vías críticas en épocas de invierno, Convenio entre las Municipalidades de Opatoro, Marcala y Santa Ana	214,650.00	Recibo elaborado en papel membretado de MAMLESIP no en papel membretado de la empresa que presto los servicios
04/04/2011	43624824			214,650.00	Recibo elaborado en papel membretado de MAMLESIP no en papel membretado de la empresa que presto los servicios
Total				429,300.00	

- f) No se mantiene una separación de la documentación soporte de los ingresos y de los gastos, ya que se encuentran intercalados en el mismo archivador (Leitz).

Incumpliendo lo establecido en **Ley del Impuesto Sobre Ventas**, Artículo 7, y **Reglamento de La Ley del Impuesto sobre ventas** artículo 0058; Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado, **Entidad Contable**, **Marco del Control Interno de los Recursos Públicos** en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la UIT/MAMLESIP, en nota del 24 de marzo de 2014, y el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador UTI/MAMLESIP, en nota del 25 de marzo de 2014, se manifestaron en los mismos términos: “Prácticas inadecuadas en zonas rurales pequeñas como nuestros Municipios las personas que brindan servicios no cuentan con recibos o facturas membretadas pues para ello requieren un costo con el cual ellos no cuentan.

De igual forma se ha emitido pagos a favor de empleados de la UTI para agilizar el proceso pero hay facturas que se garantizan que si se realizaron los pagos, en otras ocasiones porque los dueños de negocios han solicitado pagos a su nombre y no a nombre de su empresa.

En MAMLESIP se mantienen cuentas de cheque por cada fondo en algunos casos no aparece orden correlativo de cheques porque se han liquidado fondos de donantes que han depositado fondos en cuenta de fondos propios, aparecen las liquidaciones en Leitz separadas por cooperantes.

No se cuenta con sello de anulado a la hora de efectuar la anulación.

Al momento de archivar documentación no contamos con órdenes pre numeradas porque no hemos mandado a elaborarlas, al igual no separamos ingresos de egresos porque se mantiene en base a libros de bancos.

Por el momento se están implementando recomendaciones positivas para el mejoramiento del control interno de la Mancomunidad dadas por la auditorías del Tribunal Superior de Cuentas debido a que es la primera experiencia de auditorías dada por dicha institución ya que no hemos tenido un acercamiento adecuado con el Tribunal, no hemos sido capacitados en reglamentos internos con bases como se rige una mancomunidad.”

Esta situación puede propiciar el ambiente oportuno para que se cambie el destino y uso de los recursos de la Mancomunidad o para la evasión fiscal por parte de algunos proveedores de bienes o servicios.

RECOMENDACIÓN No. 7 **AL COORDINADOR DE LA UTI**

Emitir los cheques directamente a nombre de la casa comercial, empresa prestadora de servicios o beneficiario directo de los pagos que realiza la MAMLESIP, incluso solicitar al banco emitir chequeras con la inscripción “NO NEGOCIABLE”.

RECOMENDACIÓN No. 8
A LA ADMINISTRADORA DE LA UTI

- a) Archivar en orden cronológico y numérico los cheques voucher y su respectiva documentación soporte, la cual debe estar completa y evitar que se desprenda o confunda con documentos que corresponden a otros cheques.
- b) Consignar en los cheques anulado la inscripción "ANULADO" y justificar el motivo de la anulación.
- c) Exigir a los proveedores de materiales o servicios, que proporcionen sus propios recibos o facturas con los requisitos que exigen nuestra Leyes Tributarias, como ser Apellidos y nombre o razón social y RTN del vendedor o quien presta el servicio;
 - a) Un número que corresponda a un sistema de numeración continúa.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados y su valor.
 - d) El desglose del respectivo impuesto, cuando el comprador sea también responsable del tributo y así lo solicite. En este último caso se debe identificar con su nombre o razón social al comprador y su respectivo RTN.
 - e) Valor total de la operación.
 - f) Nombre o razón social del impresor, imprenta o tipografía y RTN.
 - g) Numero inicial y final de la impresión de las facturas y fecha de su emisión.

Al momento de expedición de la factura, los requisitos de los literales (a), (b), (g) y (h), deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

En casos de proveedores locales de insumos cuya compra sean por montos bajos, se deberá consignar el Número de Permiso de Operación o Constancia de Solvencia Municipal vigente.

Separar la documentación soporte de ingresos y de los egresos aun y cuando utilicen el mismo archivador (Leitz).

7. NO SE IMPARTE ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MUNICIPALIDADES EN ASPECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Como parte de los procesos de auditoría realizados por el Tribunal Superior de Cuentas a las Municipalidades Socias de la Mancomunidad de los Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), se han detectado una serie de deficiencias por desconocimiento, negligencia o falta de capacitación del personal de dichas municipalidades, las cuales forman parte de los informes emitidos y publicados por este ente fiscalizador, sin embargo no se ha notado la presencia puntual o específica de parte de la Mancomunidad para brindar las capacitaciones de fortalecimiento institucional e infraestructura siendo estos, parte de los objetivos establecidos en los estatutos de creación de la Mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos**, TSC-PRICI-11: Auto Evaluación, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI- II-01 Definición y Objetivos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad Por El Control Interno TSC-NOGECI III-01 Ambiente De Control TSC-NOGECI III-03 Personal Competente Y Gestión Eficaz Del Talento Humano TSC NOGECI III-08 Adhesión A Las Políticas TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables De Desempeño TSC-NOGECI IV-05 Revisión De Los Objetivos

Estatutos de la Mancomunidad de los Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Artículo 1, 3, 5 numeral 2; 6 numerales 5 y 6

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Elvin Roberto Sosa, Coordinador de la (UTI) MAMLESIP según Oficio N° 41-2014-TSC-MAMLESIP, del 8 de mayo del año 2014, Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Juan Manuel Melgar Hernández, Presidente de la Junta directiva de MAMLESIP por el períodos 2010-2014, según Oficio N° 43-2014-TSC-MAMLESIP, de fecha 8 de mayo del año 2014, Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación a la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la UTI de MAMLESIP por el período 2010-2014 según Oficio N° 44-2014-TSC-MAMLESIP, de fecha 8 de mayo del año 2014, Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Alexis Ventura Vásquez, Secretario de Finanzas de la Junta Directiva (MAMLESIP) 2010-2014, según Oficio N° 42-2014-TSC-MAMLESIP, de fecha 8 de mayo del año 2014, Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

La falta de capacitación al personal municipal afecta la gestión de las autoridades edilicias e incumplimiento a los objetivos de creación de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN No. 9

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL COORDINADOR DE LA UTI

Realizar los diagnósticos de las falencias administrativas y contables de los municipios socios de la Mancomunidad de los Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), e implementar en el Plan Operativo Anual, las acciones y estrategias destinadas al fortalecimiento institucional y desarrollo local de cada Municipio, mediante la capacitación del capital humano.

8. EXPEDIENTES DE PROYECTOS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

Al analizar el Rubro de Obras Publicas se constató que la MAMLESIP no contaba con expedientes de todos los proyectos ejecutados, mismos que se prepararon en el transcurso de la auditoría, sin embargo estos no cuentan con toda la documentación necesaria para su verificación posterior, ejemplos.

Descripción	Ubicación	Total Ejecutado según auxiliar
Construcción 2 da Planta Edificio MAMLESIP	Cabañas, Centro	174,847.40
Construcción Muro Perimetral Edificio MAMLESIP	Cabañas, Centro	98,345.50
Reparación calle Nahuaterique - Guatalon - Carrizal	Santa Elena y Marcala, año 2011	728,800.00
Reparación de vías de Comunicación Zancudo - Ciprés - Pasamono.	Santa Elena y Marcala, año 2013	280,000.00
TOTAL		1,281,992.90

Incumpliendo lo establecido **Ley de Contratación del Estado** Artículo 10.- Control de la ejecución, Artículo 23.- Requisitos previos

Manual de Organización y funciones de la Unidad Técnica Intermunicipal UTI/MAMLESIP, en el numeral 17, literal "b" del acápite correspondiente a las funciones del Técnico en Infraestructura;

Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), Artículo 22

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador Técnico de la Mancomunidad y la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la MAMLESIP, en nota de fecha 23 de Abril del 2014, manifestaron: "La Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, MAMLESIP, ha ejecutado proyectos de infraestructura, en el períodos que audita el TSC, durante la ejecución de los mismos no se contempló un expediente por cada uno de los proyectos ejecutados, que involucrara al menos:

1. Certificación de Punto de Acta
2. Perfil del Proyecto
3. TDR de referencia y su publicación
4. Análisis de Oferta
5. Constancia de Adjudicación del Proyecto
6. Orden de Inicio
7. Procesos de Compra de Materiales
8. Actas de Entrega
9. Informes de Supervisión
10. Liquidación
11. Informe de Aceptación de la Obra
12. Acta de Entrega de la Obra a la Comunidad
13. Entre Otros

El no contar con los Expedientes por Proyecto, es producto de la falta de asesoramiento de las dependencias del Estado a la Mancomunidad; En ese sentido se conoce de la Recomendación de llevar los Expedientes, por la Auditorías que actualmente se ejecuta en la Mancomunidad.

1. **En lo referente a la verificación de las Adquisiciones de Materiales y Mano de Obra de algunos proyectos, se pudo observar en la documentación presentada, la no cotización en la segunda parte del Proyecto de Agua de La Comunidad de**

- 45 -

Tierra Colorada, cuyo proveedor es la Ferretera Rodríguez, por la suma de L.230,972.00. Igualmente no se observó procesos de Cotización en el caso de los Proyectos de Construcción del Edificio y el Muro Perimetral de la MAMLESIP.

En referencia al Proyecto de Agua de Tierra Colorada del Municipio de Yarula, se siguió todo el proceso de Cotización de la segunda parte del Proyecto, la Documentación se adjunta al presente oficio **(ANEXO 1, PROCESO DE COMPRA)**

Con los Procesos de Cotización de los Proyectos Construcción del Edificio y Muro Perimetral de la MAMLESIP, no se desarrolló el mismo, porque las compras se efectuaron al crédito en las ferreterías de la Localidad, para su posterior pago.

- 2. No se observó en el expediente la siguiente Orden de Inicio de Obra: Agua Potable Y Saneamiento Medina Yarula, elaboración de 25 letrinas, Constructor Pedro Argueta, por valor de L.50,000.00.**

Se adjunta Orden de Inicio de la totalidad del Proyecto, en el Marco del FHIS, solo hay una Orden de Inicio, **(ANEXO 2, ORDEN DE INICIO)**

- 3. En el Expediente del Proyecto de Agua de Tierra Colorada no se encontró ni Especificaciones Generales y/o Técnicas propias del Proyecto.**

En referencia a lo anterior el Proyecto de Agua de Tierra Colorada, se ejecutó en el Marco de un convenio entre ACRA y la Unión Europea, La MAMLESIP, en el Proyecto fue socia y no responsable de la Ejecución del mismo, esta responsabilidad era exclusiva de ACRA, **(ANEXO 3: Copia de Convenio que fue firmado entre MAMLESIP y ACRA, el Convenio Original lo posee ACRA en sus oficinas)**

En el Convenio adjunto: En el Apartado **1. Preámbulo, numeral 1.1.:** Considerando que la Comisión Europea designa a ACRA como principal responsable en la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de actores de la Sociedad Civil y de los Municipios de Santa Elena y Yarula para la gestión participativa de los Recursos Naturales, Honduras, que desde ahora se denominara el Proyecto; **Similarmente en el numeral 1.3:** La ejecución será llevada a cabo en los Municipios de Santa Elena y Yarula, en el Departamento de La Paz, por ACRA y su socio local en Honduras MAMLESIP"

La MAMLESIP no posee Especificaciones Generales ni Técnicas del Proyecto en General, porque la ejecución del mismo era responsabilidad directa del ACRA, la documentación requerida se encuentra en las oficinas de ACRA en Marcala, La Paz.

Sin embargo, gracias a la coyuntura con ACRA, se consiguió otro financiamiento para el mismo Proyecto de Agua de Tierra Colorada, con la Fundación Aiutare i Bambini, por valor de €.15,000.00, **(Adjunto ANEXO 4 entre Aiutare i Bambini y la MAMLESIP y ANEXO 5 Ficha de Proyecto)**, además se adjunta **ANEXO 6:** copia de Acuerdo Interinstitucional, entre ACRA y la MAMLESIP, donde se estipula el depósito de los fondos a la MAMLESIP a nombre de la misma.

- 4. Pudo apreciarse en la revisión de los Expedientes de Proyectos, otras debilidades como las siguientes: No se observó planillas de pago semanales y quincenales archivadas en los expedientes por el concepto de pago de Mano de Obra para los Proyectos desarrollados, así mismo no se observó Informes de Supervisión para dichos Proyectos, en otros no se observó Acta de Recepción**

de Obras, la Retención de Impuesto sobre la Renta por concepto de Honorarios devengados por los Contratistas:

En referencia a lo anterior manifiesto:

Proyectos: Construcción de Segunda Planta de Edificio de la MAMLESIP y Construcción de Muro Perimetral de la MAMLESIP.

No se observa planillas de contrato de Mano de Obra: En ambos Proyectos se firmó un contrato para la Construcción, el cual fue a todo costo, el Contratista es el responsable de la ejecución total de la Obra, así como del pago de los Jornales empleados.

No se observan Informes de Supervisión: Los Informes de Supervisión por parte de los Ingenieros Civiles, son presentados en las Reuniones de Junta Directiva de los Alcaldes, desarrolladas una por mes.

No se observa Retención del Impuesto sobre la Renta del 12.5%: Se aplicó que los ingresos de L.0.00 a L.110,000.00, se encuentran exentos del Impuesto Sobre la Renta.

Proyecto de Agua Tierra Colorada, Yarula: Se adjunta el **ANEXO 7:** Informes de Supervisión e Informe de Orden de Recepción de Obra.

Proyecto de Agua Medina:

No se observa planillas de contrato de Mano de Obra: En ambos Proyectos se firmó un contrato para la Construcción, el cual fue a todo costo, el Contratista es el responsable de la ejecución total de la Obra, así como del pago de los Jornales empleados.

No se observa Orden de Recepción de Obra: Aunque no se posee Orden de Recepción el Proyecto está cerrado por el ente donante, FHIS COSUDE.

5. **Adicionalmente se observó la emisión de cheques a favor de beneficiario distinto al del Proveedor del Producto o Servicio, es decir, no se emitieron a nombre del negocio, sino a nombre de sus Propietarios o Gerentes:**
 - a. **Beneficiario Javier Fermión Calix, Gerente de DICONELEC, primer desembolso por pago avance de Proyecto de Electrificación, Comunidad de El Carrizal 1, Santa Elena:** Se adjunta Constancia (**ANEXO 8**) de que el señor Javier Fermín Cáliz Manueles, es el Propietario de la Empresa DICONELEC.
 - b. **Beneficiario Nora Roxana Suazo, Propietaria ferretería Roxana, Proyecto Construcción de Segunda Planta de Edificio de la MAMLESIP:** Los cheques emitidos fueron cuentas por pagar, ya que la Propietaria de la ferretería, apertura un crédito a la MAMLESIP y por solicitud de la Propietaria se emitieron cheques a su nombre.

La falta de expedientes completos dificulta el proceso de verificación y comprobación de las inversiones realizadas en cada obra.

RECOMENDACIÓN No. 10
A LOS TÉCNICOS EN INFRAESTRUCTURA DE LA UTI

Implementar como medida permanente la existencia de un expediente por cada obra en proceso o ejecutada, el cual debe mantenerse actualizado con toda la documentación técnica, administrativa y financiera para facilitar su verificación en cualquier momento, ya sea por los entes cooperantes o fiscalizadores.

9. NO SE EMITEN INFORMES POR ESCRITO DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS POR EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

Al evaluar el componente de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), se constató que los Técnicos en Infraestructura, no emiten informes de la supervisión de las obras que se ejecutan y supervisan en los municipios socios de las Mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado**, Artículo 82; **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, Artículos 215, 216, 217, 218 y 219; Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), Artículo 27 y 28.

Normas Presupuestarias de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), Artículo 22

Sobre el particular los señores Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador UTI MAMLESIP, y Teodolinda Hernández García, Administradora MAMLESIP, en nota del 23 de Abril del 2014, en el numeral N. 4 manifestó: “Los Informes de Supervisión por parte de los Ingenieros Civiles, son presentados en las Reuniones de Junta Directiva de los Alcaldes, desarrolladas una por mes”.

Lo anterior ocasiona que se desconozca si las obras se ejecutaron de acuerdo a lo contratado o si existieron cambios en la ejecución por alguna circunstancia imprevista incluso para determinar si los pagos corresponden al avance de la obra.

RECOMENDACIÓN No. 11
A LOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UTI

a) Brindar asesoría técnica a las municipalidades socias de la mancomunidad, en lo que respecta a la formulación o revisión de proyectos, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan para garantizar el correcto control y seguimiento de la ejecución del contrato, velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo para lo cual deberá presentar informes de supervisión mensuales como mínimo sobre la ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, además documentar las diferentes fases de construcción con fotografías, bitácora u otros medios que fueren oportunos.

b) Capacitar al personal técnico municipal (UTM), en aspectos de elaboración de expedientes que contengan toda la información técnica y financiera, que permitan separar los costos directos e indirectos, a fin de poder evidenciar los costos reales de

la inversión en cada obra ejecutada por las Municipalidades socias y si estas fueron ejecutadas conforme lo pactado en los contratos.

10. DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y FALTA DE MANTENIMIENTO AL EDIFICIO SEDE DE LA MAMLESIP

Al revisar el rubro de Obras de la Mancomunidad y realizar la Evaluación Técnica de las obras realizadas durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, se seleccionó y evaluó la construcción de la Segunda Planta del edificio sede de la MAMLESIP, encontrando algunas deficiencias constructivas y comprobando que no recibe mantenimiento preventivo ni correctivo por las fallas que se presentan a continuación:

- a) Deterioro de paredes ubicadas en el área del pasillo del segundo nivel;
- b) Daños en el cielo falso, por filtraciones de agua;
- c) Falta de mantenimiento de losa, ya que esta se encuentra expuesta a la intemperie;
- d) Deficiencia en la instalación de cerámica en la sala de reuniones de la segunda planta;
- e) Falta de Pasamanos en la segunda planta y gradas;

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Principios Rectores de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-06: Prevención, en el Preceptos De Control Interno Institucional TSC-PRECI-03: Economía y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-03 Análisis de Costo/Beneficio, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la Mancomunidad, en nota del 25 de Abril del 2014 numeral N.5 referente a la falta de mantenimiento de losa, manifestó: "La losa del segundo nivel sobre la oficina de la Coordinación Técnica se ha utilizado como almacén de materiales sobrantes, la misma no presenta filtraciones y no ha habido necesidad de impermeabilizar o cubrir con techo".

La falta de mantenimiento preventivo encarece los costos con el pasar del tiempo y la falta de pasamanos puede ocasionar accidentes fatales a los empleados o personas que frecuentan la segunda planta.

RECOMENDACIÓN No. 12 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Solicitar a la Unidad Técnica preparar un presupuesto, gestionar las fuentes de financiamiento y hacer las reparaciones del edificio, para evitar costos mayores en la medida que se agraven los daños actuales.

11. VENTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD SIN REALIZAR SUBASTA PÚBLICA

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo de Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), se constató que en sesiones de Asamblea General Ordinaria se acordó vender dos vehículos, en dicho documento no presentan justificación, ni precio base, tampoco realizaron los procedimientos adecuados para realizar la venta mediante subasta pública de los siguientes vehículos:

Asamblea General Ordinaria Celebrada en:	Fecha	Acuerda:
La escuela Normal Mixta de Occidente, La Esperanza Intibucá	Sábado 21 de mayo de 2011	"Aprobar la Venta del Vehículo placa PAI 6987, recursos que se utilizaran para la compra de un vehículo usado en buenas condiciones"
El Municipio de Santa Ana, La Paz. Acta N°3, en el punto específico N° 16	Jueves 23 de febrero de 2010	La venta del vehículo Marca Toyota, Doble Cabina, Color Gris, Placa PAK 5929

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Ley de Contratación del Estado, Artículo 84;

Disposiciones Para La Venta De Bienes Del Estado En Subasta Pública.- Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58;

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC -NOGECI V-08** Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador de la Mancomunidad, en nota del 23 de Abril del 2014 numeral N. 1 manifestó: "Se adjunta Certificación de Punto de Acta por la venta de los vehículos: Toyota doble cabina color gris, placa PAK 5929 y Toyota doble cabina color blanco, Placa PAI 6987".

Al realizar este tipo de ventas violenta lo prescrito en las leyes y se desconoce si se obtuvo un valor justo en la venta de bienes.

RECOMENDACIÓN N° 13

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Solicitar a la Dirección General de Bienes Nacionales que nombre una comisión valuadora para que dictamine sobre el estado de los equipos o artículos a descargar de los inventarios y que indiquen los procedimientos a seguir para la venta de bienes de la Mancomunidad.

12. LOS VEHÍCULOS NO SON APARCADOS EN LOS PREDIOS DE LA MANCOMUNIDAD DESPUÉS DE SU JORNADA DIARIA DE TRABAJO

Al evaluar el rubro Propiedad, Planta y Equipo se constató que los vehículos de la Mancomunidad no son aparcados en los predios de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI) de la MAMLESIP, después de terminada su jornada diaria de trabajo, incluso los

fin de semana, ya que algunos vehículos son utilizados por los empleados para transportarse desde Cabañas hasta Márcala, donde residen la mayoría, a continuación se describen los vehículos utilizados:

Nº	Descripción					Observaciones
	Bien	Nº Placa	Color	Marca	Modelo	
1	Automóvil	PCK 2737	Blanco	Toyota	Hilux	
2	Automóvil	PVC 7754	Blanco	Toyota	Hilux 4x4	
3	Automóvil	MI 3346	Blanco	Land Rover	Defender 110sw	Porta placas de misión Internacional, sin ostentar el cargo de Funcionario Internacional
4	Camioncito	AAS4076	Blanco	JAC		Este vehículo es parte del convenio firmado con la MAMCEPAZ el cual establece en la Cláusula Séptima El Traspaso de Bienes Adquiridos durante la Ejecución del Proyecto Potenciar el Desarrollo Económico Local A Través del Manejo y Comercialización de Productos Reciclables, del Territorio Lenca de La Paz, Actualmente está en poder de la MAMLESIP

Esta situación se pudo observar durante el período del 05 de marzo al 27 de abril de 2014, tiempo en que la comisión auditora realizó su trabajo de campo en el Municipio de Cabañas, Departamento de La Paz.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Decreto Numero 48 Artículo 1;

Decreto 135-94 (Reglamento al Artículo 22) Artículo 3 para el uso de los vehículos propiedad del Estado.

Procedimiento Administrativo para el Uso y Control de Vehículos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), Política y Proceso III, Asignación de Vehículos, párrafo tercero y cuarto; Política y Proceso VIII, Condiciones Especiales para el Usuario.

Sobre el particular el 25 de marzo de 2014, el señor Elvin Roberto Sosa, Coordinador de la UTI, de igual forma la señora Teodolinda Hernandez García, Administradora UTI/MAMLESIP, manifiestan lo siguiente:

- a) "Se conoce el reglamento de uso y control de vehículos así como sus disposiciones. El área de influencia de la MAMLESIP, son los municipios de Santa Elena, Yarula, Cabañas, Santa Ana, Opatoro y Márcala, este último donde se realizan diferentes actividades relacionadas con la operatividad de la MAMLESIP, como por ejemplo: pagos, transferencias de bancos, talleres, envió de encomiendas, compra de combustible, mantenimiento de vehículos, entre otros.
- b) De acuerdo a las disposiciones de la MAMLESIP, el horario de entrada es, a partir de las 8:00 a.m. y de salida a partir de las 5:00 p.m., de lunes a viernes, este horario no se respeta, ya que el personal de la MAMLESIP, invierte más de las 40 horas reglamentarias y en muchos casos el día sábado, en ese sentido se ha dialogado con la Junta Directiva, de compensar el tiempo adicional invertido en la MAMLESIP, en facilitarles la movilización (Vehículo), para el traslado a las personas que viajan del municipio de Cabañas al municipio de Márcala.

- c) Los empleados de la MAMLESIP que viajan, reconocen a la mancomunidad cuatrocientos lempiras, (Lps. 400.00) por persona, para el pago de combustible. Los fines de semana, y en especial el día sábado aprovechan, para realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de la mancomunidad.”

Sobre el particular en fecha 24 de junio de 2014, se envió el oficio No 46-TSC-MAMLESIP, al señor Juan Manuel Melgar, Ex Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular el señor German Francisco Mendoza, Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, en nota del 26 de Abril del 2014, manifestó: “En referencia a lo anterior, en el períodos auditado, su servidor no fungía como Presidente de la MAMLESIP, y nos comprometemos a realizar lo pertinente para cumplir con las observaciones dadas”.

Esto puede ocasionar pérdidas, daños parciales o totales de los vehículos, también puede ser utilizado para actividades que no son propias de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 14
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Destinar un lugar específico para guardar al final de cada jornada de trabajo los vehículos y motocicletas propiedad de la Mancomunidad y exigir al Coordinador y a la Administradora de la UTI, que presenten informe e historial por escrito sobre el uso y mantenimiento del equipo de transporte, noticiándolo en las sesiones de Junta Directiva.

RECOMENDACIÓN No. 15
AL COORDINADOR Y LA ADMINISTRADORA DE LA UTI

Hacer cumplir las políticas y procesos del uso y control de los vehículos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).

13. EXISTE MAQUINARIA QUE SE ENCUENTRA EN ABANDONO Y FUERA DE LA SEDE DE LA MAMLESIP

Al realizar la inspección física de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la MAMLESIP, se constató que existe maquinaria reportada en las Rendiciones de Cuentas, sin embargo estas no se encuentran en bodegas o predios de la sede de la MAMLESIP, sino en poder de particulares y en mal estado, desde hace muchos años, ejemplos:

Código	Descripción	Costo Unitario (L)	Ubicación Externa	Estado
MAMLESIP-PBDF-052	Motocultor DONGFENG modelo DF-12L	44,000.00	Taller Rigoberto Urquia, Márcala	Necesitan reparación
MAMLESIP-CARE-065	Compactador de Rodillo, Modelo SX-17, Marca Ingersoll Rand, motor Honda 5gx160	87,862.45		
MAMLESIP-PBDF-053	Motocultor DONGFENG modelo DF-12L	43,763.25	Grupo Santa Elena, Jildali, Santa Elena	Desconocido
Total		175,625.70		

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP), Artículo 24;

Manual de Organización y Funciones de la Unidad Técnica Intermunicipal UTI/MAMLESIP, Coordinación, Actividades literales g, n.

Sobre el particular el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador Técnico de la Mancomunidad, en nota del 23 de Abril del 2014 numeral N. 2 manifestó: “En referencia a los Motocultores, estos fueron comprados en el año 2006 por CRS CARITAS, co ejecutora, en el Marco del convenio del Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo Honduras’-El Salvador y la MAMLESIP, y presupuestados en la Actividad 1.1.a.1. **Desarrollar un plan integral de asistencia técnica y transferencia de tecnología con agrupamientos hortaliceros**; por lo que los Motocultores estuvieron siempre al servicio de los grupos de productores de hortalizas, para su beneficio, y como una forma de sostenibilidad, y evitar una venta o pérdida futura del equipo entre los integrantes del grupo de hortalizas.

Un Motocultor se encuentra en la Comunidad de El Carrizal, con el grupo de productores de la misma localidad y un segundo Motocultor se encuentra en el taller en Marcala; similarmente en el taller se encuentra el Compactador de Rodillo, en reunión de Junta Directiva, de fecha del 28 de Marzo del 2014 y firmada el 10 de Abril, los Alcaldes autorizaron la reparación de ambos equipos previo diagnóstico, se adjunta Certificación de Punto de Acta.”.

La falta de control y mantenimiento oportuno sobre los bienes de la Mancomunidad, puede ocasionar daños irreversibles a las maquinas, costos más altos de reparación, pérdida de los bienes o sanciones administrativas a los funcionarios responsables de la administración de dichos bienes.

RECOMENDACIÓN No. 16

AL SECRETARIO DE FINANZAS Y AL COORDINADOR DE LA UTI

Recuperar los bienes de la Mancomunidad que se encuentran en poder de particulares, dar el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo en los casos que amerite, crear un reglamento de uso o renta de dicha maquinaria.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO VI

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos Egresos, Ingresos, Propiedad Planta y Equipo, e Inversiones de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

1. NO SE RETIENE EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA REPARACIÓN DE CARRETERAS.

Al revisar los contratos y pagos por concepto de proyectos ejecutados por La MAMLESIP se determinó que no se efectuó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, por la contratación de Servicios Técnicos para las reparaciones de carreteras.

12.5% No Retenido por la Mancomunidad

Contratista	Fecha de Cheque	N° de Cheque	Valor del Cheque	ISR (12.5%) No Retenido (L)
Pablo Melguen Dueñas	02/04/2011	43624823	214,650.00	26,831.25
Pablo Melguen Dueñas	04/04/2011	43624824	214,650.00	26,831.25
Pablo Melguen Dueñas	21/05/2011	43624861	189,500.00	23,687.50
Francisco Hernández Rodríguez	24/05/2013	52298253	72,000.00	9,000.00
Juan Avener Chicas	24/05/2013	52298254	108,000.00	13,500.00
Juan David Chávez Domínguez	26/09/2013	53964079	60,000.00	7,500.00
Juan David Chávez Domínguez	26/09/2013	53964080	24,000.00	3,000.00
TOTAL			882,800.00	110,350.00

Incumpliendo lo establecido en: **Ley de Impuesto sobre la Renta**, Artículo 50.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto No. 873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Art. 7 del Decreto No. 18-90 de 3 de marzo de 1990).

Sobre el particular se solicitó justificación al Coordinador de Unidad Técnica, Ing. Elvin Roberto Sosa, según oficio N° 33 de fecha 25 de abril del año 2014. Al efecto la contestación presentada en el numeral 2, se expresó, así: "Respecto a los contratos de reparación de vías de comunicación por ser contratos de considerable cuantía, no observamos ni en sus cláusulas contractuales, ni en documentos que contienen, los expedientes, la retención del 12.5% que se les retiene a los contratistas o personas que prestan servicios profesionales en atención a lo establecido por la Ley de Impuesto Sobre la Renta. En referencia a lo anterior la MANCOMUNIDAD y por acuerdo de la Junta Directiva, suscribía convenios de ejecución de obras, donde la mancomunidad fungía como ente canalizador de recursos aportados por las municipalidades y esta hacía los pagos respectivos, las negociaciones eran efectuadas por la Junta Directiva, la

mancomunidad recibía el valor respectivo de la ejecución de la obra, la cual esta no contemplaba el impuesto sobre la renta”.

Sobre el particular se solicitó justificación al señor Elvin Roberto Sosa, Coordinador de la (UTI) MAMLESIP según Oficio N° 41-2014-TSC-MAMLESIP, del 8 de mayo del año 2014. Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular se solicitó justificación a la señora Teodolinda Hernández García, Administradora de la UTI de MAMLESIP por el períodos 2010-2014 según Oficio N° 44-2014-TSC-MAMLESIP, del 8 de mayo del año 2014 Sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Sobre el particular en fecha 24 de junio de 2014, se envió el oficio No 46-TSC-MAMLESIP, al señor Juan Manuel Melgar, Ex Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 24 de junio de 2014, se envió el Oficio N° 45-2014-TSC-MAMLESIP, al señor Alexis Ventura Vásquez, Ex Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de MAMLESIP, solicitando justificación por escrito, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, (L110,350.00)**.

RECOMENDACIÓN No. 1

AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD

Realizar las acciones necesarias para que al efectuar los pagos relacionados con la prestación de Servicios Profesionales y Técnicos, aplique la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el caso de que los contratistas estén bajo el régimen de pagos a cuenta estos deberán presentar constancia de la DEI y copia del último impuesto pagado.

Posteriormente a la retención que se efectúe sobre dicho impuesto se realizará la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

2. FALTANTE DE EFECTIVO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS.

Al efectuar la determinación del saldo de Caja y Bancos de la Mancomunidad de Municipios, Lencas de la Sierra de la Paz, por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013, como resultado del análisis comparativo de los movimientos de Ingresos recaudados y recibidos por la Mancomunidad y los gastos efectuados durante el período se determinó un faltante de efectivo desglosado de la forma siguiente:

- 56 -

Determinación de saldos del 22 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2013

Saldos inicial al 21/01/2010			6,904.32	6,904.32
Caja Chica				
Bancos		6,904.32	6,904.32	
Banco De Occidente	6,904.32			
Cheques				
Cta. No. 11 - 302 - 000977 - 0	6,904.32			
INGRESOS			20,344,437.67	20,164,838.09
Del 22 de enero al 31 de diciembre del 2010	2,128,118.59		2,308,234.27	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011	6,888,662.96		6,887,562.96	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012	2,702,360.39		2,702,355.39	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013	8,445,696.15		8,446,285.05	
Disponibilidad			20,351,341.99	20,171,742.41
Egresos			17,446,022.60	17,244,091.48
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010	2,082,995.20		2,217,992.23	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011	5,453,487.87		5,529,127.71	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012	3,947,992.21		3,939,286.46	
Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013	5,759,616.20		5,759,616.20	
Saldo Al 31-12-2013			2,905,319.39	2,927,650.92
Saldo Final Caja Y Banco 31-12-2013			2,869,914.36	2,869,914.36
CAJA				
BANCOS		2,869,914.36		
Banco de Occidente	2,869,914.36		2,869,914.36	
Cuentas de ahorros	1,359,657.26		1,359,657.26	
Cta. No. 21-302-024019-2	920.67		920.67	
Cta. No. 21-302-024020-6	1,628.43		1,628.43	
Cta. No. 21-302-024093-1	2,470.72		2,470.72	
Cta. No. 21-302-024134-2	4,633.74		4,633.74	
Cta. No. 21-302-024321-3	485.37		485.37	
Cta. No. 21-302-024306-0	900.33		900.33	
Cta No. 21-302-023822-8	352,135.86		352,135.86	
Cta 21-302-024415-5	996,482.14		996,482.14	
Cheques	1510,257.10		1510,257.10	
Cta. No. 11 - 302 - 000977 - 0	134,693.40		134,693.40	
Cta. No. 11 - 302 - 001060-3	0.00		0.00	
Cta. No. 11 - 302 - 001131-6	12,641.86		12,641.86	
Cta. No. 09-104-900102	976.00		976.00	
Cta. No. 11 - 302 - 001098 - 0	1126,895.25		1126,895.25	
Cta. No. 11 - 302 - 001132-4	105,376.02		105,376.02	
Cta. No. 11 - 302 - 001172-3	660.00		660.00	
Cta. No. 11 - 302-001180-4	86,792.20		86,792.20	
Cta. No. 11 - 302-001173-1	42,222.37		42,222.37	
DIFERENCIA			35,405.03	57,736.56

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica de Presupuesto**, en los Artículos 121, 122 incisos 2, 5, 6 y 7; 125.

Sobre el particular en fecha 08 de mayo de 2014, se envió el Oficio No. 42-2014-TSC-MAMLESIP, al señor Alexis Ventura Vasquez, Ex Secretario de Finanzas de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular en fecha 08 de mayo de 2014, se envió el Oficio No. 43-2014-TSC-MAMLESIP, al señor Juan Manuel Melgar, Ex Presidente de la Junta Directiva, solicitando su justificación por escrito y a la fecha no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, (L57,736.56).**

RECOMENDACIÓN N° 2
AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE FINANZAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD

Realizar las acciones necesarias para que se implementen controles para el uso, manejo y registros de las operaciones de ingresos y gastos con el fin de evitar pérdida o menoscabo de los bienes y recursos de la Mancomunidad y contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

3. DIFERENCIA EN EL VALOR DE COMPRA DE VEHÍCULO USADO

Al evaluar el rubro Propiedad Planta y Equipo, se constató que la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP), en fecha 27 de mayo de 2011, realizó la compra de un Vehículo Usado, Marca Toyota Hilux, N° Placa PCK 2737, por la cantidad de L290,000.00, misma que fue depositada en BAC de Honduras, mediante cheque N43624873 a favor de la empresa CARMAX, sin embargo en la documentación soporte se adjuntó el recibo No. 0787 de fecha 03 de junio de 2011, extendido a Favor de Juan Manuel Melgar Hernandez, por la Cantidad de L525,000.00, detectando que dicha compra se realizó mediante una transacción mancomunada con el Presidente de la Junta Directiva de dicha Mancomunidad, sin considerar los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Al realizar las investigaciones pertinentes, la empresa CARMAX, proporcionó fotocopias de la autorización de la venta de los vehículos por parte del Gerente General, estableciendo un precio de venta por la cantidad de L280,000.00 para el vehículo placa PCK 2737, que fue el que adquirió la Mancomunidad, resultando una diferencia del L10,000.00, en relación al cheque depositado, cantidad que al 31 de diciembre de 2011 (fecha de corte de la auditoría) no fue reintegrada a las arcas de la Mancomunidad.

Cabe mencionar que en el expediente de la Mancomunidad no se encontraron cotizaciones u otro documento que permita separar los costos para cada propietario, porque no hay factura a nombre de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz, (MAMLESIP).

COMPRA DE VEHÍCULO USADO

Beneficiario	Descripción	Fecha	No. de Cheque	Valor del Cheque (L)	Valor del Vehículo (L)	Diferencia (L)
CARMAX	Compra de vehículo TOYOTA Hilux, año 2007	27/05/2011	43624873	290,000.00	280,000.00	10,000.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Ley Orgánica de Presupuesto, en los Artículos 121, 122 incisos 2, 5, 6 y 7; 125.

Sobre el particular el señor Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador UTI MAMLESIP, en nota del 28 de abril del 2014, en el numeral N. 1 manifestó:

1. “De por qué se realizó la compra del vehículo en favor de la mancomunidad, mancomunado con el presidente de la mancomunidad.

La Junta Directiva de la MAMLESIP, acordó la compra de un vehículo usado en buenas condiciones, en el proceso de la compra se dispuso visitar la AGENCIA DE CAR MAX, ya que ellos proporcionaban garantía sobre desperfectos de caja de transmisión y motor, la validez de la garantía fue de un mes, a partir de la compra; Conociendo que en ningún otro lugar ofrecen garantía por un vehículo usado, (A excepción de las agencias automotrices, que no estaban al alcance del presupuesto de la mancomunidad), se procedió a realizar la compra en CARMAX, sin embargo el vehículo tenía un costo de Lps. 350,000.00, y el presupuesto de la MAMLESIP, solamente era de Lps. 290,000.00; Existía un segundo vehículo de las mismas características, y por el mismo precio de Lps. 350,000.00, entonces el alcalde de Cabañas, dispuso comprar él un vehículo y la MAMLESIP otro vehículo, para obtener un rebaja en ambos vehículos; al final el vehículo del alcalde de Cabañas, tuvo un costo de Lps. 290,000.00 y el de la MAMLESIP, de Lps. 285,000.00, el pago total realizado por el vehículo del alcalde lo hizo a título personal y los respaldo lo pueden obtener en las agencia de CAR MAX.

2. Cual fue el proceso de selección, compra y traspaso de los vehículos.

El proceso de selección de la AGENCIA DE CAR MAX, se definió porque era la única agencia o proveedor, al alcance del presupuesto de la MAMLESIP, QUE BRINDABA GARANTÍA, por un periodo de un mes.

3. De donde sale el anticipo para la compra de los vehículos.

El anticipo fue un apoyo del presidente de la MAMLESIP, en concepto de préstamo, ya que la mancomunidad no contaba con ese presupuesto.”

Sobre el particular en fecha 24 de junio de 2014, se envió el oficio No 46-TSC-MAMLESIP, al señor Juan Manuel Melgar, Ex Presidente de la Junta Directiva de la MAMLESIP, solicitando su justificación por escrito, sin obtener respuesta a la fecha.

Sobre el particular en fecha 24 de junio de 2014, se envió el Oficio N° 45-2014-TSC-MAMLESIP, al señor Alexis Ventura Vásquez, Ex Secretario de Finanzas de la Junta Directiva de MAMLESIP, solicitando justificación por escrito, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de la Paz, por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS, (L10,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Realizar de forma independiente y transparente las compras de los bienes institucionales.

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

1. LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON PLACAS NACIONALES Y LOGOTIPOS QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al evaluar el rubro Propiedad Planta y Equipo en la inspección física relacionada con los Vehículos propiedad de la Mancomunidad, se constató que los vehículos y motocicletas no portan placas nacionales y ni banderas que lo identifiquen como propiedad del Estado de Honduras, mismos que se describen a continuación:

Nº	Descripción					Observaciones
	Bien	Nº Placa	Color	Marca	Modelo	
1.	Motocicleta	MAM 7588	Azul	GÉNESIS	AÑO 2013	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
2	Motocicleta	MAM 8130	Naranja	KMFZX-200	ZX-200	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
3	Motocicleta	MPC 4226	Azul	HONDA	AÑO 2003	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
4	Motocicleta	No tiene	Azul	YAMAHA	DT 175	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
5	Motocicleta	No tiene	Negra	KMF	ZX-250L	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
6	Motocicleta	No tiene	Amarilla	KMF	ZX-250L	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
7	Automóvil	PCK 2737	Blanco	TOYOTA	HILUX	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
8	Automóvil	Pvc 7754	Blanco	TOYOTA	HILUX 4X4	Solo porta el logotipo de la Mancomunidad
9	Automóvil	MI 3346	Blanco	LAND ROVER	DEFENDER 110SW	Porta placas de Misión Internacional, sin ostentar el cargo de Funcionario Internacional

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo N° 75;

Decreto Numero 48, Artículo 1;

Decreto Número 303, Artículos 4, 5, 6 y 7

Decreto 135-94 (Reglamento al Artículo 22) para el uso de los vehículos propiedad del Estado, Artículo 1, 2, 3 y 4.

Sobre el particular en fecha 26 de junio de 2014, se envió el Oficio N° 47-2014-TSC-MAMLESIP, al señor Juan Manuel Melgar Hernández, Ex Presidente de la Junta Directiva de MAMLESIP, solicitando justificación por escrito, sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha.

Al no estar identificados los vehículos como bienes del Estado podrían ser utilizados con fines particulares.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Realizar las acciones pertinentes para registrar los vehículos y motocicletas con placas Nacionales y proceder a pintar en las puertas laterales de los vehículos y motocicletas,

tres franjas horizontales con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” y en las partes laterales traseras, el logotipo o nombre de la Mancomunidad de Municipios Lencas de la Sierra de La Paz (MAMLESIP).

2. COMPRA DE VEHÍCULO USADO POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD

Al evaluar el rubro Propiedad Planta y Equipo, se constató que la Mancomunidad, en fecha 27 de mayo de 2011, realizó la compra de un Vehículo Usado sin considerar los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Descripción				
Bien	Nº Placa	Color	Marca	Modelo
Vehículo	PCK 2737	Blanco	Toyota	Hilux

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, Artículo 75;

Ley de Contratación del Estado, Artículos 84 y 155;

Reglamento de la **Ley de Contratación del Estado**, Artículo 221;

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular se solicitó justificación al Ingeniero Elvin Roberto Sosa Navarro, Coordinador de la Mancomunidad, según oficio N. 37-2014-TSC- MAMLESIP con fecha 26 de abril de 2014 sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha”.

Sobre el particular se solicitó justificación al Presidente de la MAMLESIP por el períodos 2010-2014, Juan Manuel Melgar Hernández, según oficio N. 38-2014-TSC- MAMLESIP con fecha 26 de abril de 2014 sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha”.

Sobre el particular se solicitó justificación al Secretario de Finanzas de MAMLESIP por el períodos 2010-2012, Alexis Ventura Vásquez, según oficio N. 39-2014-TSC- MAMLESIP con fecha 26 de abril de 2014 sin obtener ninguna respuesta hasta la fecha”.

Por no seguir los procedimientos adecuados para la adquisición de equipo se expone a pérdidas por compra de equipo en mal estado, defectuoso, de mala calidad y sin las garantías correspondientes.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Abstenerse de realizar la compra de Vehículos Usados, excepto cuando exista la necesidad y esta cumpla los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Solicitar el asesoramiento y apoyo técnico a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), previo a realizar nuevas adquisiciones de bienes y cumplir lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado para realizar compras de bienes usados.



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ (MAMLESIP),
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos Generales, Servicios No Personales, Ingresos, Obras Públicas, Cuentas y Préstamos por Pagar, Materiales y Suministros, Sueldos y Salarios, Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos subsecuentes significativos que pudieran tener un efecto adverso al patrimonio de la Mancomunidad.

1. RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LA SEDE DE LA MAMLESIP

Existe maquinaria propiedad de la MAMLESIP, en poder de particulares y en mal estado que necesita ser recuperada y reparada:

Código	Descripción	Costo Unitario (L)	Ubicación Externa	Estado
MAMLESIP-PBDF-052	Motocultor DONGFENG modelo DF-12L	44,000.00	Taller Rigoberto Urquia, Márcala	Necesitan reparación
MAMLESIP-CARE-065	Compactador de Rodillo, Modelo SX-17, Marca Ingersoll Rand, motor Honda 5gx160	87,862.45	Grupo Santa Elena, Jildali, Santa Elena	Desconocido
MAMLESIP-PBDF-053	Motocultor DONGFENG modelo DF-12L	43,763.25	Grupo Santa Elena, Jildali, Santa Elena	Desconocido
Total		175,625.70		

Según certificación de punto de acta de la Junta Directiva, de fecha del 28 de Marzo del 2014 y firmada el 10 de Abril de 2014, los Alcaldes autorizaron la reparación de ambos equipos previo diagnóstico, para lo cual se deberá evaluar dictamen técnico y los costos en una auditoría posterior.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de agosto de 2014

VICTOR RAMÓN SEVILLA
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Municipalidades

